

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

EL BENEFICIO TRIBUTARIO Y LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES ECONÓMICAS DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO

Para optar	:	El título profesional de Abogado
Autores	:	Bach. Wilson Miguel Alvarez Tacunan
Asesor	:	Dra. Miriam Rosario Cordova Mayo
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	10-12-2019 a 10-12-2020

HUANCAYO – PERÚ

2022

HOJA CON NOMBRES DE LOS JURADOS

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

DR. MOISES JESUS CALLE CACERES

Docente Revisor Titular 1

MG. HECTOR ARTURO VIVANCO VASQUEZ

Docente Revisor Titular 2

MG. RUTH DENISSE CAJAHUANCA QUISPE

Docente Revisor Titular 3

MG. JORGE LUIS ESPEJO TORRES

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mis padres quien me encamino a continuar y concluir con mi objetivo deseado.

Con todo mi aprecio a mi asesor, quien me brindó sus conocimientos para el desarrollo de la tesis.

A todos aquellos que me apoyaron moral y económicamente.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por su apoyo incondicional que me brindaron y sus buenos ejemplos, valores y motivación quienes día a día con sus esfuerzos y dedicación que me inculcaron hacer ejemplo de vida.

Agradecimiento a mi familia por guiarme mi carrera profesional y haber culminado mis estudios universitarios, y brindar aprendizajes, experiencias y compartir conocimientos con personas que me rodeo.

En agradecimiento a mi asesor por su tiempo, colaboración, y sobre todo el gran apoyo y confianza que brindó, por haber guiado el desarrollo de la tesis.

De igual manera agradezco a los docentes a la Universidad Peruana “Los Andes” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por los conocimientos transmitidos durante la formación académica y por haber concluido de forma satisfactoria.

CONTENIDO

CARÁTULA	i
HOJA CON NOMBRES DE LOS JURADOS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	vix
INTRODUCCIÓN	vx

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA	17
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1. DELIMITACIÓN TEMPORAL	18
1.2.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL	18
1.2.3. DELIMITACIÓN SOCIAL	18
1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	19
1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA	19
1.1.2.1. PROBLEMA GENERAL	19

1.1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	19
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.4.1. Justificación teórica	20
1.4.2. Justificación práctica	20
1.4.3. Justificación social	20
1.4.4. Justificación metodológica	21
1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	21
1.5.1. Objetivo general	21
1.5.2. Objetivos específicos	21
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.1.1. Internacional	22
2.1.2. Nacional	23
2.1.3. Local	25
2.2. MARCO HISTÓRICO	26
2.2.1. BENEFICIO TRIBUTARIO	26
2.2.1.1. Exoneración tributaria	26
2.2.1.2. Régimen tributario en las universidades privadas	28
2.2.2. Reinversión de utilidades	30
2.2.2.1. Calidad y autoevaluación en Educación Superior	31
2.2.2.2. Promoción de la inversión privada en educación	32
2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	32
2.3.1. Beneficios tributarios	32
2.3.1.1. Exoneración Tributaria	32
a. Inafectación Tributaria	32
b. Beneficio Tributario	32
c. Impuesto a la renta	32
d. Impuesto general a las ventas	32
e. Impuesto predial	32
f. Impuesto de alcabala	32
2.3.1.2. Régimen tributario en las universidades privadas	35

a. Educación superior	35
b. Universidades privadas	36
c. Formas de constitución en personas jurídicas de las universidades privadas	38
2.3.2. reinversión de utilidades en las universidades privadas	39
2.3.2.1. Aspectos legales normativos	39
2.3.2.2. Promoción de la inversión	41
2.4. MARCO CONCEPTUAL	42
2.5. MARCO FORMAL O LEGAL	43
CAPITULO III	
HIPÓTESIS	
3.1. Hipótesis general	46
3.2. Hipótesis específicos	46
3.3. Variables	46
CAPITULO III	
METODOLOGIA	
4.1. Método de investigación	48
4.1.1. Métodos generales	48
4.1.2. Métodos específicos	49
4.1.3. Métodos particulares	50
4.2. Tipos de investigación	51
4.3. Nivel de investigación	51
4.4. Diseño de investigación	52
4.5. Población y muestra	52
4.5.1. población	52
4.5.2. muestra: tipo y técnica	53
4.5. Técnicas de investigación	55
4.7. Técnica de procesamiento de y análisis de datos	56
4.8. Aspecto ético de la investigación	56

CAPITULO V
RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados	58
5.2. Contrastación de las hipótesis	84
5.3. Discusión de resultados	86
CONCLUSIONES	115
RECOMENDACIONES	117
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	119
ANEXOS	125

CONTENIDO DE TABLAS

ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA “LOS ANDES

TABLA 1-6.1: EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	42
TABLA 2-6.2: LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	44
TABLA 3-6.1: EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	46
TABLA 4- 6.2: UNIVERSIDADES PRIVADAS GOZAN EL BENEFICIO TRIBUTARIO	48
TABLA 5-6.1: UNIVERSIDADES PRIVADAS ASOCIATIVAS REINVIERTEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	50
TABLA 6-6.1: LABOR EFECTIVA DE FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	52

**ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DE LA OFICINA DE
CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL**

TABLA 1-6.2:	EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	54
TABLA 2-6.2:	LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	56
TABLA 3-6.2:	EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	58
TABLA 4-6.2:	LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS GOZAN EL BENEFICIO TRIBUTARIO	60
TABLA 5-6.2:	UNIVERSIDADES PRIVADAS SOCIETARIAS REINVIERTEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	62
TABLA 6-6.2:	LABOR EFECTIVA DE FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	64

CONTENIDO DE FIGURAS

ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA “LOS ANDES	
FIGURA 1-6.1:	42
EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	
FIGURA 2-6.2:	44
LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	
FIGURA 3-6.1:	46
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	
FIGURA 4- 6.2:	48
UNIVERSIDADES PRIVADAS GOZAN EL BENEFICIO TRIBUTARIO	
FIGURA 5-6.1:	50
UNIVERSIDADES PRIVADAS ASOCIATIVAS REINVIERTEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	
FIGURA 6-6.1:	52
LABOR EFECTIVA DE FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SOBRE EL BENEFICIO	

TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES
DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

**ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DE LA OFICINA DE
CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL**

- FIGURA 1-6.2:** EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN 54
DE UTILIDADES QUE GOZAN LAS
UNIVERSIDADES PRIVADAS
- FIGURA 2-6.2:** LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA QUE GOZAN LAS 56
UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA
OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS
- FIGURA 3-6.2:** EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS 58
UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA
OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS
- FIGURA 4-6.2:** LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS GOZAN EL 60
BENEFICIO TRIBUTARIO
- FIGURA 5-6.2:** UNIVERSIDADES PRIVADAS SOCIETARIAS 62
REINVIERTEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD
DE LA EDUCACIÓN
- FIGURA 6-6.2:** LABOR EFECTIVA DE FISCALIZACIÓN DE LAS 64
INSTITUCIONES SOBRE EL BENEFICIO
TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES
DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

RESUMEN

El trabajo de investigación parte del problema: ¿De qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?; siendo el objetivo: Determinar de qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo. Planteando la Hipótesis: “El beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo”. El Tipo de Investigación es Básica. El Nivel de Investigación es Explicativo. Métodos: Deductivo, Analítico – Sintético; con un Diseño No Experimental transversal. Muestra total: 2 universidades privadas en la ciudad de Huancayo de 8 encuestados al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la universidad Peruana Los Andes y 10 encuestados al personal de la oficina de Contabilidad de la universidad Continental. Tipo de Muestreo No Probalística e Intencional o de Conveniencia. La técnica fueron la encuesta; llegándose a la conclusión: La exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos están contribuyendo en forma progresivo al reinvertir sus utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia tecnológica, capacitación y actualización de docentes, entre otros, que las universidades privadas que generan excedentes y utilidades reinviertan en la mejorar la calidad de la educación universitaria.

Palabras clave: Beneficios tributarios, reinversión de utilidades de las universidades privadas.

ABSTRACT

The research work starts from the problem: How does the tax benefit for reinvestment of profits enjoyed by private universities affect the optimization of educational services in the city of Huancayo?; being the objective: To determine how the tax benefit for reinvestment of profits enjoyed by private universities affects the optimization of educational services in the city of Huancayo. Posing the Hypothesis: "The tax benefit for reinvestment of profits enjoyed by private universities affects the optimization of educational services in the city of Huancayo." The Type of Research is Basic. The Research Level is Explanatory. Methods: Deductive, Analytical - Synthetic; With a transversal non-experimental design. Total sample: 2 private universities in the city of Huancayo of 8 respondents to the staff of the Accounting and Finance office of the Peruvian University Los Andes and 10 respondents to the staff of the Accounting office of the Continental University. Type of Non-Probabilistic and Intentional or Convenience Sampling. The technique was the survey; Conclusion: The tax exemption enjoyed by private universities affects the optimization of educational services are contributing progressively by reinvesting their utilities in infrastructure, equipment for educational purposes, research and innovation in technological science, training and updating of teachers, among others, that private universities that generate surpluses and profits reinvest in improving the quality of university education.

Keywords: Tax benefits, reinvestment of profits of private universities.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulado “El beneficio tributario y la reinversión de las utilidades económicas de las universidades privadas en la ciudad de Huancayo”, para optar el Título Profesional de Abogado, tiene como propósito de realizar un estudio minucioso si las universidades privadas que generan excedentes y utilidades reinvierten en: Infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia tecnología, capacitación y actualización de docentes, con la finalidad de que las universidades privadas obtengan una mejora de la calidad de la educación universitaria.

Con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 882 “Ley de Promoción de la Inversión en la Educación” en el artículo 13 dispone la reinversión sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para fines educativos y de investigación que correspondan a sus respectivos niveles o modalidades de atención, con la finalidad de incentivar al sector educativo privado a invertir en la creación de nuevas instituciones educativas privadas, con el propósito de mejorar la calidad de la educación en el territorio nacional y así con la promulgación de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, que señala el artículo 118 promoción de la inversión privada en educación, que la reinversión de las universidades privadas se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, por otro lado que dispone el artículo 119 acerca de la reinversión de excedentes y utilidades que las universidades privadas al generar excedentes y utilidades tienen la obligación de reinvertir en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

Con la participación y responsabilidad del ente fiscalizador la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) verificando el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico, para la mejora de los servicios educativos universitario.

El presente informe de la Tesis se encuentra distribuido en cuatro capítulos. En capítulo I, comprende el desarrollo del planteamiento del problema, se realizó la formulación del problema, la justificación de la investigación, la delimitación, se formuló los objetivos e hipótesis de investigación.

En capítulo II, abarca el desarrollo del Marco Teórico, se desarrolló los antecedentes de investigación, el marco histórico y por último, se elaboró las bases teóricas de la investigación que comprende Beneficios Tributarios y reinversión de utilidades de las universidades privadas, además se tuvo en cuenta el marco conceptual se recopilaron conceptos del trabajo de investigación que tiene diversas interpretaciones y finalmente se elaboró el marco legal que se recopilaron normas haciendo un análisis al trabajo de investigación.

En capítulo III, contiene el aspecto metodológico, precisando los métodos utilizados de la investigación, los tipos y niveles, el diseño, la población y muestra finalmente las técnicas de investigación para ello revisar minuciosamente los instrumentos de investigación, para validar el instrumento de recolección de datos.

En capítulo IV, se elaboró lo concerniente a los resultados de la investigación, que se presentaron los resultados conforme a las tablas gráficos estadísticos que procedió el análisis de cada resultado y luego se efectuó la contrastación de la hipótesis y por último la discusión de los resultados.

Como parte final de la investigación se arribó a la siguiente conclusión, la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo, al haber reinvertido sus utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia tecnológica, capacitación y actualización de docentes, entre otros para mejorar la calidad de la educación universitaria.

EL AUTOR

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMA

La importancia de la presente investigación consiste en “El Beneficio Tributario y la reinversión de las utilidades económicas de las universidades privadas en la ciudad de Huancayo” con la promulgación del Decreto Legislativo Ley N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, con la finalidad de incentivar al sector privado a invertir en la creación de nuevas entidades educativas, con el propósito de mejorar la calidad y la infraestructura de la educación en el territorio nacional, las complicaciones de las universidades privadas en territorio nacional surgieron con el Decreto Legislativo 882 que permitió el lucro en la educación, la norma decretada el 08 de noviembre de 1996, provocó a las universidades privadas con el interés de obtener más dinero y en disposición de la norma dichas universidades al generar sus utilidades reinvierten en forma progresiva en la mejora de la calidad educativa universitaria.

Con la promulgación de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, que dispone el artículo 118 promoción de la inversión privada en educación la reinversión de excedentes y utilidades de las universidades privadas se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes por otro lado la mencionada Ley N° 30220 que dispone el artículo 119 acerca de reinversión de excedentes y utilidades que señala en el artículo 119.1 las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan y en su

artículo 119.2 las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido, las universidades privadas que prestan servicios educativos al estar exonerados del Impuesto a la Renta reinvierten sus excedentes y utilidades en la mejora de la calidad educativa universitaria y tienen el propio interés para el beneficio exclusivo de los estudiantes.

Finalmente, al término de la investigación se propone en el cumplimiento de la norma en la reinversión de excedentes y utilidades en la mejora de la calidad educativa universitaria, para el alcance en el beneficio de los estudiantes universitarios con ello obtener ventajas competitivas para el desarrollo educativo a nivel local, nacional e internacional en caso de incumplimiento con la participación y responsabilidad del ente fiscalizador serán supervisados y sancionados por la SUNAT quien tiene como función de fiscalizar que las universidades privadas estén sujetos al Impuesto a la Renta y presenten su respectivo informe y la SUNEDU en el marco de sus competencias, verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la ley contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico, en la mejora de la calidad educativa universitaria.

1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Delimitación Temporal

Hace referencia al periodo o lapso seleccionado para realizar la investigación, el tiempo en el cual se desarrolló la investigación comprende en el año 2017.

1.2.2. Delimitación Espacial

Referido al área geográfica y/o espacial en dónde se va desarrollar la investigación, el ámbito geográfico de la investigación se elaboró en la ciudad de Huancayo.

1.2.3. Delimitación Social

La investigación comprende dentro de nuestro entorno social, tomando en cuenta la población y el límite de la universidad privada para el

desarrollo de la presente investigación se tomó como muestra la universidad Peruana Los Andes y Universidad Continental, se realizó el análisis de la reinversiones de las utilidades y encuestas dirigidas al personal de la oficina de Contabilidad.

1.2.4. Delimitación Conceptual

La presente investigación está basada en el desarrollo de las bases teóricas, relacionadas en las variables e indicadores y teorías que se limita en la investigación, las cuales son: Beneficio Tributario constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios que implican una reducción en las obligaciones tributarias y Reinversión de Utilidades sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para fines educativos y de investigación que corresponda a sus respectivos niveles o modalidades de atención.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. Problema General

¿De qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?

1.3.2. Problemas Específicos

1. ¿De qué manera la exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?
2. ¿De qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo?
3. ¿De qué manera el régimen tributario vigente en las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación Teórica

El aporte teórico y desarrollo de la presente investigación consiste en la reinversión de excedentes y utilidades que generan las universidades privadas tal como dispone el artículo 119 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el Decreto Supremo N° 006-2016-EF, normas reglamentarias de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, relativas al crédito tributario por reinversión y ser evaluados supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU verificar el cumplimiento en disposición de la Ley, tener como resultado de la mejora de la calidad de la educación en beneficio para los estudiantes, como justificación teórica es cumplir la norma, la doctrina, la teoría y la técnica, para obtener la conclusión de forma y fondo.

1.4.2. Justificación Práctica

Los resultados del estudio y la importancia de la presente investigación permite que se incorpore el Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación acerca de la reinversión en infraestructura y equipamientos didácticos y de investigación y de gran interés el cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220 en aplicación del artículo 118 promoción de la inversión privada en la educación y la reinversión de excedentes y utilidades de las universidades privadas se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, etc., para la mejora de la calidad educación, la propuesta tiene como resultado un trabajo conjunto para modernizar el sistema educativo universitario y cuenta con las condiciones de lograr una mejor investigación para innovar y desarrollar pretendiendo tener un nivel más competitivo.

1.4.3. Justificación Social

En la presente investigación como justificación social se desarrolla en la ciudad de Huancayo, dirigidos a las universidades privadas como

muestra se señaló a la Universidad Peruana Los Andes y Universidad Continental y al estar exonerados del pago del Impuesto a la Renta en forma ascendente reinvierten sus utilidades en la mejora de la calidad de la educación que brindan en beneficio para los estudiantes universitarios y obtener una formación académica competitiva.

1.4.4. Justificación Metodológica

La presente investigación se justifica por el aporte metodológico para demostrar la reinversión de excedentes y utilidades que permitirá utilizar instrumento como las encuestas todo ello para demostrar la hipótesis, y sirviendo dicha metodología para futuras investigaciones que deseen conocer la variable independiente el Beneficio Tributario y variable dependiente la Reinversión de Utilidades el sustento poder demostrar para la mejora de la calidad de la educación universitaria.

1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera los beneficios tributarios por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar de qué manera la exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo
2. Identificar qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo.
3. Determinar de qué manera el régimen tributario vigente en las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Internacional

Vivanco (2014) *“La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador en el periodo: 2011-2012”*, [Tesis Posgrado], para optar el grado de Magister en la Universidad de Guayaquil, 2014; llegó a las siguientes conclusiones:

“Este proceso tiene respuesta en cuanto a la reducción progresiva de un punto porcentual en el impuesto a la renta, las bases imponibles del 25% en el año 2010, 24% en el 2011, y el 23% en el 2012 y la reducción de 10 puntos porcentuales en el pago del impuesto a la renta de las empresas que reinviertan sus utilidades en el país, tal como lo indica el artículo 37 en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y que también están contempladas en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI)”.

Finalmente como producto de la reinversión de utilidades a manera sectorial según cifras oficiales de las utilidades a reinvertir (informativo) de la Superintendencia de Compañías del Ecuador se evidencia, que el sector con los mejores registros en este rubro en el periodo 2011 y 2012 en millones de dólares

de los Estados Unidos de Norte América son: Primero el sector manufacturero industrial, luego le siguen el comercio, agrícola y los otros sectores, siendo el mejor año el 2012 (pp. 111-112)

Se manifiesta en la diferencia en la reducción progresiva del porcentaje en el impuesto a la renta, se debe tener en cuenta la aplicación de la norma ecuatoriana del pago del impuesto a la renta y la reinversión de utilidades con el fin de mejorar el registro de los diversos sectores en las empresas del Ecuador.

2.1.2. Nacional

Solano (2016) *“El problema del Beneficio de la Reinversión en Educación para la Recaudación Tributaria”*. [Tesis Posgrado], para optar Grado de Magister en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2016; llegó a las siguientes conclusiones:

1. A dicho crédito, en tanto beneficio tributario, le resulto de aplicación el plazo supletorio establecido por la Norma VII del Código Tributario”.
- “2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria inicialmente consideró que el crédito por reinversión de utilidades establecido por la Ley de Promoción de la Inversión en Educación estuvo vigente con posterioridad al ejercicio fiscal 1999, mientras que aproximadamente desde el año 2007, sostuvo que tal crédito tuvo vigencia hasta el ejercicio fiscal 1999 solamente”.
- “3. La aplicación del crédito por reinversión de utilidades establecido por la Ley de Promoción de la Inversión en Educación, ha originado problemas en la gestión de recaudación del Impuesto a la Renta que lleva a cabo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (pp. 109-110)

Respecto del crédito tributario por reinversión de utilidades dispuesto por el Decreto Legislativo N° 883 Ley de Promoción de la Inversión en Educación se manifiesta que no se tuvo en cuenta la reinversión de utilidades que generan las instituciones educativas privadas que deberían ser supervisados como ente fiscalizador por la SUNAT que da origen el problema acerca de recaudación del Impuesto a la Renta.

Ávila (2017) “*El saldo a favor arrastrable del Crédito Tributario por Reinversión y cómo seguir siendo utilizada por las Universidades Privadas Societarias*”. [Tesis Pregrado], para optar título profesional de Abogado en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, 2017; llegó a las siguientes conclusiones:

1. Que, el saldo a favor de crédito tributario por reinversión, se promulgó con la finalidad de incentivar la inversión en el sector de la educación peruana, es por ello que a lo largo de los años de su vigencia (desde 1997) ha beneficiado a gran cantidad de instituciones educativas particulares, mediante el ahorro del impuesto a la renta, situación recogida en las recientes sentencias del Tribunal Constitucional tales como en las contiendas de la Universidad Alas Peruanas, Universidad Privada del Norte y Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria actualmente desconoce la validez del saldo a favor obtenidas por las Universidades Privadas Societarias por la utilización del beneficio tributario del crédito por reinversión dada por el Decreto Legislativo N° 882, basando su posición en que este no es mencionado en la vigente Ley N° 30220, ni en su reglamento.

3. Aplicando la teoría del derecho adquirido sobre el crédito por reinversión obtenido en años anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, se demuestra la legalidad de la utilización del saldo a favor por reinversión, contra el impuesto a la renta; ya que este saldo a favor fue producto de un crédito tributario legalmente aplicado en vigencia del Decreto Legislativo N° 882.
4. Tomando en cuenta los beneficios tributarios de los que disfrutaban las Instituciones Educativas Privadas, la autora arribó a la conclusión de que resulta idóneo en el camino a la mejora educativa, la obligatoriedad de la acreditación universitaria, esta posición fue recogida de la actual Ley Universitaria vigente desde el año 2015, para la continuación de beneficios como el abordado en el presente trabajo de investigación. (pp. 57-58)

Se manifiesta acerca del saldo a favor de crédito tributario por reinversión, teniendo en cuenta tal como precisa el D. L. N° 882 que a partir de 1997 las universidades privadas societarias o con fines de lucro debían sujetarse el pago del Impuesto a la Renta tal como dispone en el artículo 119.2 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.

2.1.3. Local

Vera (2008) *“El Beneficio de Inafectación Tributaria a Favor de la Universidad Peruana Los Andes”*. [Tesis Pregrado], para optar título profesional de Abogado en la Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, 2008; llegó a las siguientes conclusiones:

1. Una vía para intentar establecer adecuados niveles de educación superior es regular constitucionalmente la fijación de los fines de ésta y configurar el deber del

Estado de financiar a las universidades estatales, además de dictar medidas que colaboren con costear el presupuesto de las universidades particulares. Siendo una de las formas el reconocimiento de inafectación tributaria a favor de las instituciones educativas, aspecto que a su vez se encuentra vinculando con la política fiscal de todo gobierno, la misma que debe configurar el poder tributario de acuerdo a los fines que debe cumplir el estado, dentro de los cuales, está el asegurar el derecho a la educación de los peruanos. (pp. 164-165)

Se puede manifestar las universidades privadas al encontrarse inafectos del impuesto a la renta gozan del beneficio tributario tal como precisa el artículo 19° de la Constitución Política del Estado y se tiene que tener en cuenta la aplicación de la nueva Ley Universitaria del artículo 119.1 que las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reenvíelos en la mejorar la calidad de educación que brindan.

2.2. Marco histórico

2.2.1. Beneficio tributario

Según Vallejo (2015) menciona “Debe observarse también en el caso de los beneficios tributarios, tal como se deriva de la Constitución (artículo 74°).” (p.59)

2.2.1.1. Exoneración tributaria

Respecto a la exoneración se puede afirmar:

a. Impuestos a la Renta

Según Sol, Palacios, Dupouy, Carlos (2013):

Este impuesto encuentra su origen en la Edad Media, a fines del siglo XVIII, bajo la forma inicial de cobros por aduanas y sucesiones. Este tributo se originó en Europa, más específicamente en Inglaterra, cuando se estableció el cobro de un impuesto extraordinario que tenía como

fin cubrir los costos de necesidades excepcionales. (pp. 17-18)

Según Tola (1914) Los Impuestos en el Perú señalan que El impuesto según Adam Smith en su obra la Riqueza de las Naciones es la contribución de todos los miembros de la sociedad, o de una parte de ellos, a los gastos del Gobierno. Esta fórmula simple es la generalmente adoptada, y aunque otras muchas se ha pretendido dar, deduciéndolas del fin a que las contribuciones se dirigen, y considerándolas, por ejemplo, como un pago de los servicios del Estado. (p.3)

Se puede comentar en la reseña histórica el Impuesto a la Renta es uno de los tributos que por sus características se origina en todas partes del mundo se estableció el cobro de un impuesto transmitida y asumida por otros países y en el nuevo continente en los países de Latinoamérica, y sobre los Impuestos en el Perú se desarrollaba la contribución en la sociedad del pago de los servicios del Estado que en hoy en día se viene realizando el impuesto para atender a los gastos que demandan los servicios de utilidad pública.

b. Inafectación de Impuestos o Exoneración de Tributos

Al respecto Echevarría (s/f) manifiesta:

Para poder determinar si el beneficio de las universidades califica como una inafectación o una exoneración, previamente debemos hacer referencia a la Constitución Política de 1979, la cual establecía que: las universidades y los centros educativos y culturales están exonerados de todo tributo, creado o por crearse la ley establece estímulos tributarios y de otra índole para favorecer las donaciones y aportes a favor de las universidades y centros culturales. (p. 308)

2.2.1.2. Régimen tributario en las universidades privadas

De igual forma Echevarría (s/f) sostiene “El artículo 19 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural en materia de aranceles de importación, pueden establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes”. (p. 308)

a. Creación de educación superior universitaria

La nueva Ley universitaria Ley N° 30220 en su artículo 12 (2014) señala “Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones”. (s.p)

b. Universidades Asociativas

Según el Ministerio de Educación (2006) “En cuanto al tipo institucional, las universidades de nuestro país son públicas o privadas. Las segundas, a su vez, son o bien de tipo asociativo, sin fines de lucro, y se rigen por la Ley N° 23733, denominándose también universidades particulares, o bien son universidades de tipo empresarial, administradas por su promotor, con fines de lucro y regidas por el Decreto Legislativo N° 882”. (p. 55)

c. Universidades Societarias

Según el Ministerio de Educación (2002) “Dichas universidades se han adecuando al régimen societario, previsto por el Decreto Legislativo N° 882. Bajo este régimen las universidades indicadas

funcionan bajo la conducción de un Directorio o Junta de Accionistas”. (s/p)

d. Las Personas Jurídicas en la Legislación Societaria

Según Echaiz (s.f.):

“Historia Legislativa. Se promulga la Ley General de Sociedades a través del Decreto Legislativo N° 311 de 1984, siendo posteriormente modificada por Decreto Supremo N° 003-85 JUS del 13 de mayo de 1985 que da origen al Texto Único Concordado de la Ley General de Sociedades; dispositivo legal repiten prácticamente lo ya esbozado en 1996.” (p. 34)

e. La sociedad anónima cerrada

Según el Hundskopf (2003) “Como se puede apreciar, el nacimiento de la sociedad anónima cerrada en nuestra legislación obedece a razones prácticas, funcionales y de adecuación a la realidad empresarial, así como la sociedad anónima es el tipo societario más difundido en nuestro país. Cabe indicar, incluso, que en el seno de la comisión se discutió la posibilidad que la sociedad anónima podía ser considerada como el único tipo societario vigente.” (p. 890)

Se manifiesta acerca de la supervisión y fiscalización por la SUNEDU para el desempeño de sus funciones tal como señala la nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, además la educación superior en el Perú, al explicar acerca de la educación universitaria ha tenido una variación sustancial en los últimos años, es decir la creación de nuevas universidades privadas, este crecimiento fue propiciado por el marco legal de la Ley N° 882 que promueve la inversión privada, por otro lado los autores mencionados manifiestan a su punto de vista respecto en relación en las Personas Jurídicas en la Legislación Societaria se comenta que la doctrina considera en sus orígenes históricos la fundación de la aparición de la sociedad anónima cerrada SAC.,

constituyéndose la forma societaria más utilizada y desarrollada en todo el mundo el más importante antecedente desde sus remotos orígenes hasta nuestros días, la legislación societaria como norma es importante en el estudio del derecho societario peruano, siendo una de sus novedades la consagración legislativa en esta rama del derecho o disciplina jurídica, además se menciona acerca de las personas jurídicas para demostrar cual era la forma de constitución de empresa de las universidades privadas si están constituidos en el régimen de asociación civil y sociedades.

2.2.2. Reinversión de utilidades

Según Benavidez, León, Haag, Cueva (2015) “Se concretó con el D.L. 882, Ley de Promoción de la Inversión en Educación, promulgada el 8 de noviembre de 1996. Esta ley permitía que las universidades fueran creadas y funcionen como empresas con fines de lucro. La consecuencia inevitable de este marco legal fue la expansión del acceso sin miramientos sobre la calidad educativa, y del sometimiento de la universidad a la lógica del mercado y la competencia.” (pp. 20-21)

Ramos (2016) manifiesta que, “Mediante el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, publicado el 09-11-96, se estableció como crédito tributario sin derecho a devolución el 30 % del monto efectivamente invertido en la ejecución de un programa de reinversión. Esta norma no contenía un mandato sobre el límite para su aplicación”. (p. 15)

Respecto a la reinversión de utilidades se manifiesta que se constituyó una pugna entre el Gobierno y las instituciones educativas particulares, como se recuerda, mediante el D.L. N° 882 se dispuso que aquellas instituciones educativas particulares que en lugar de distribuir sus utilidades las reinviertan para fines educativos accedían a un crédito tributario equivalente a la misma tasa del IR (30%).

2.2.2.1. Calidad y autoevaluación en Educación Superior

Según Espinoza, et. al. (1994):

“Antecedentes el nacimiento y desarrolló de sistemas de educación superior privados también ha sido un elemento catalizador de la tendencia evaluativa, para cuanto la oferta educacional ha aumentado considerablemente y, como es de suponer, el público trata de informarse sobre las diferencias cualitativas de dicha oferta. Y la mejor manera de Informar a la opinión pública en forma veraz es realizando un sistemático proceso de autorregulación.” (p. 13)

De tal modo se puede mencionar en la calidad en la Educación Superior, es uno de los puntos importantes que se debe tener en cuenta como viene desarrollado las mismas parecen coincidir en que el mejoramiento de la calidad constituye un campo problemático de difícil definición e intervención por las dimensiones que lo afectan a nivel institucional o social.

2.2.2.2. Promoción de la inversión privada en educación

Según Ongaro (2007):

Las Instituciones Educativas Particulares, que reinviertan total o parcialmente su renta reinvertible en sí mismas o en otras Instituciones Educativas Particulares, constituidas en el país, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertido. La reinversión sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para los fines educativos y de investigación que corresponda a sus respectivos niveles o modalidades de atención, así como para las becas de estudios. (p. 196)

Tal como menciona el autor se puede señalar que por cumplimiento de la norma reinviertan dichas utilidades en la mejora de la calidad educativa universitaria.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Beneficio tributario

Según Barzola (2011) manifiesta

En el caso de un beneficio tributario, al igual que en el supuesto de una exoneración, el hecho imponible sí se produce en la realidad, con lo cual el tributo nace y genera efectos. En ese sentido, corresponde determinar el importe de la base de cálculo y la tasa aplicable, a fin de determinar el importe a pagar al Fisco.” (p. 26)

Acerca del beneficio tributario lo importante de la investigación es la reinversión de excedentes y utilidades que generan las universidades privadas y obtener en la mejora de la calidad en la educación.

2.3.1.1. Exoneración Tributaria

De igual modo Barzola (2011) señala “La exoneración, llamada exención, es definida como la situación jurídica en virtud de la cual el hecho o acto resulta afecto por el tributo de forma abstracta, pero el legislador, dispensa al sujeto del pago a través de una norma especial.” (p. 21)

En la doctrina citada el autor manifiesta a la aplicación de la norma tributaria como puedo apreciar que la exoneración, es aquel beneficio tributario que se otorga a una actividad que se encuentra gravada por el hecho imponible, pero que se le excluye del mandato de pago, por un determinado período.

a. Inafectación Tributaria

Para Morales, Alan (2010) manifiesta que “La inafectación supone que un hecho o supuesto no se encuentre comprendido en la hipótesis de incidencia tributaria prevista en la ley, de allí que de ocurrir aquél en la realidad, no se desencadena imposición alguna.” (p.368)

De acuerdo a los citados autores respecto a lo mencionado sobre inafectación tributaria se viene realizando con el trabajo de investigación se puede manifestar que surgen al no configurarse el

presupuesto de hecho sucedido en la norma, por ausencia de cualquiera de los elementos que lo conforman tales como objetiva (bienes) relacionado al Impuesto General a las Ventas IGV, como puede ser en los productos de primera necesidad y subjetiva (personas) relacionado al Impuesto a la Renta como pueden ser los ingresos de las asociaciones.

b. Beneficio Tributario

Al respecto Vallejo V. (2015) manifiesta “Son aquellos tratamientos extra fiscales diferenciados que establece el gobierno, mediante Ley, con carácter temporal, como estímulo de inversión o desarrollo de determinadas actividades, sectores sociales, o zonas geográficas de país”. (p. 101)

Conforme se aprecia la cita antes mencionada se manifiesta que los beneficios tributarios son constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios que implican una reducción en las obligaciones tributarias.

c. Impuesto a la renta

Morales, Matos (2010) manifiesta “El Impuesto a la Renta es uno de los tributos respecto del cual se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades sin tomar en cuenta circunstancias personales, directo en la medida que recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza”. (p. 119)

Según Bahamonde (2012) señala “Los impuestos son prestaciones que pueden ser en dinero o en especie, y que se otorgan a favor del Estado, quien reclama su pago con el fin de satisfacer las necesidades colectivas y en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial, esto quiere decir que no son vinculados a un servicio individualizado a favor del contribuyente. En ese sentido, el impuesto es una prestación tributaria obligatoria cuya finalidad es el sostenimiento de las cargas y/o obligaciones del Estado.” (p. 165)

Conforme los tratadistas sobre el impuesto a la renta a su punto de vista lo manifiestan como un tributo, el tema es de gran importancia que se viene desarrollando en la presente tesis, en mi apreciación se puede decir que el impuesto a la renta tiene como origen y base de cálculo los ingresos percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas, por ello es el impuesto más justo de controlar por el ente recaudador, y la renta el más general y productivo.

d. Impuesto general a las ventas

Según Barzola (2011) manifiesta que, “El Impuesto General a las Ventas constituye un impuesto al consumo, en esta medida, la carga tributaria la soportan los sujetos que consumen bienes o servicios. La inafectación supone que las instituciones educativas no califiquen como sujetos del Impuesto General a las Ventas y de este modo se cumplen de alguna manera con el objetivo dispuesto en la Constitución de promover la educación.” (p. 89-90)

Se puede explicar que no se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios. Si las instituciones realicen operaciones gravadas con el IGV, es decir actividades distintas a las educativas adicionalmente, estarían realizando operaciones gravadas y no gravadas.

e. Impuesto Predial

Para Echevarría (s.f.) menciona que “Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, se encuentran inafectos al pago del impuesto a los predios respecto de los inmuebles de su propiedad, siempre y cuando estos inmuebles se encuentren destinados a sus finalidades educativas y culturales.” (p. 314)

Se puede confirmar que las instituciones educativas gozan de diferentes beneficios tributarias, debido a su desarrollo en la educación.

f. Impuesto de alcabala

según Rojas, Brun (s.f) explica “En relación al Impuesto a la Alcabala que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles o rústicos a título oneroso o gratuito, incluso las transferencias que se realicen a través de contratos de compra-venta con reserva de dominio.” (p. 18)

Se manifiesta que el Impuesto de Alcabala no está gravada con la transferencia de bienes inmuebles realizados por las Universidades y los Centros Educativos y Culturales conforme a la Constitución.

2.3.1.2. Régimen tributario en las universidades privadas

Según Barzola P. (2011) “De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia, gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.” (p.89)

Se manifiesta de la norma señalada, se desprende que la Constitución Política se limita la potestad tributaria del Estado a través de la inafectación al pago de impuesto a las universidades y demás centros educativos privadas.

a. Educación superior

Para Valencia (2003) manifiesta que “Los objetivos tradicionales de la educación superior, esto es, docencia, investigación y difusión; las libertades de cátedra y de investigación, el libre examen y la manifestación de las ideas; la competencia para establecer un modelo educativo, planes programas y modalidades de estudio; las capacidades para expedir certificados de estudios, títulos profesionales y de grado en los niveles y modalidades que imparten.” (p. 153)

Según la Ley General de Educación Ley N° 28044 en su artículo 49°, menciona “La Educación Superior es la segunda etapa

del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.” (s.p.)

Se comenta que la educación superior es la herramienta clave para enfrentar los desafíos futuros que estarán basadas en el conocimiento, es por eso que debemos utilizar la educación para ayudar a las personas a aprovechar esta ola de cambios y prioridades diferentes, son parte de las nuevas exigencias y desafíos a los que se enfrenta la educación superior.

b. Universidades privadas

Según la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 115°. Menciona “Toda persona natural o jurídica tiene derecho a la libre iniciativa privada para constituir una persona jurídica, con la finalidad de realizar actividades en la educación universitaria, ejerciendo su derecho de fundar, promover, conducir y gestionar la constitución de universidades privadas. En caso de que la promotora tenga fines lucrativos se constituye bajo la forma societaria y en caso no tenga fines de lucro, bajo la forma asociativa.” (s.p.)

Respecto la investigación de las universidades privadas que prestan servicios educativos universitarios tal como dispone la norma al tratarse de universidades privadas asociativas que generan de excedentes reinviertan en la mejora de la calidad de la educación y universidades privadas societaria que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades en la mejora de la calidad de la educación, todo esto en beneficio para los estudiantes universitarios de la misma forma se rescata el planteamiento de algunas doctrinas y legislaciones que lo mencionan.

Según Calle (2014) “b.1. Universidades privadas asociativas.

Se refiere a aquellas universidades cuyos excedentes no sean susceptibles de ser distribuidos o usados fuera de lo previsto en la nueva ley universitaria; que no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente (Artículo 116.2 de la Ley)” (p. 17)

➤ **Las asociaciones sin Fines de Lucro**

Según Seoane (2005) señala “Las personas jurídicas no lucrativas pueden realizar actividades económicas, la actividad que ellas desarrollan no descarta la generación de excedentes. Lo que ocurre es que dichos excedentes no pueden repartirse entre quienes se integran la persona jurídica.” (p. 90)

Comparto lo señalado por los autores mencionado quienes explican a su criterio que las personas jurídicas no lucrativas pueden realizar actividades económicas, para tener claro se puede indicar las personas jurídicas sin fines de lucro se encuentran básicamente reguladas por el Código Civil.

Según Calle (2014) b.2. Universidades privadas societarias “Se refiere a aquellas universidades cuyos excedentes considerados utilidades, en las que sí existe la posibilidad de distribución de utilidades entre sus socios, asociados, accionistas, entre otros. (Artículo 116.3 de la Ley)” (p.)

➤ **Las asociaciones con Fines de Lucro**

Para Seoane (2005) sostiene que, “Los miembros de una persona jurídica con fines de lucro buscan en el desarrollo de sus actividades la generación de una rentabilidad con el propósito de dividirse entre sí las utilidades. Ello es característico, por ejemplo, en la sociedad anónima, donde las utilidades están destinadas a ser distribuidas entre sus accionistas, en proporción a sus aportes.” (p.89)

Se manifiesta las entidades con fines lucrativos, realizan una determinada actividad pueden generar utilidades que sean

reinvertidas en la misma actividad distribuidas entre los miembros que conforman la entidad.

c. Formas de constitución en personas jurídicas de las universidades privadas

c.1. Asociación civil

De acuerdo Seoane (2005) manifiesta que, “La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.” (p. 133)

Según Carhuatocto (2005) menciona “La asociación es una persona jurídica sin fines de lucro mediante la cual se organizan personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actividades políticas, educativas, sociales, culturales, deportivas entre otras. En ese sentido lo que define a la asociación no es la actividad en común sino la finalidad de la citada acción, que necesariamente no debe ser lucrativa, esto es, que no deben repartirse ganancias entre los asociados.” (p. 233)

En lo que respecta a la Asociación como bien expresan los tratadistas antes mencionados y en relación a la doctrina con el problema de tesis, se puede comentar las asociaciones sin fines de lucro reciben un trato diferenciado en nuestro ordenamiento tributario con relación a otro tipo de contribuyentes, sustentado en el hecho que las mismas no ejercen actividad empresarial y dada la función social que desempeñan necesitan de la realización de actividades que les permitan sostenerse para proceder a la consecución de sus fines asimismo como lo precisa del artículo 80 del Código Civil.

c.2. Sociedades - Sociedad anónima cerrada

Para Gazolo (1998) señala, “La sociedad Anónima asume el régimen cerrado tiene no más de veinte accionistas y no tiene acciones inscritas en el Registro Públicos de Mercado de Valores.” (pp. 121- 122)

Se puede mencionar en lo que respecta a la Sociedad Anónima Cerrada, es creada por un reducido número de personas que pueden ser naturales o jurídicas, que tienen el ánimo de constituir una sociedad además quienes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas por otro lado se explica las universidades privadas societarias tienen la forma de constitución en una sociedad anónima cerrada.

2.3.2. REINVERSIÓN DE UTILIDADES EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Según **Ongaro (2007)** manifiesta “La reinversión sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para los fines educativos y de investigación que corresponda a sus respectivos niveles o modalidades de atención, así como para las becas de estudios”. (p.196)

2.3.2.1. Aspectos legales normativos

a. Promoción de la inversión privada en educación,

Para Calle (2014) manifiesta “De acuerdo al artículo 118° de la Ley, señala que la reinversión de excedentes para el caso de las universidades privadas asociativas y utilidades para el caso de universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable.” (s.p)

b. Del crédito tributario por reinversión.

Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (1995)
 “La reinversión sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para los fines educativos y de investigación que corresponda a sus

respectivos niveles o modalidades de atención, así como para las becas de estudios. Mediante Decreto Supremo se aprobará la relación de bienes y servicios que serán materia del beneficio de reinversión.” (s.p)

Conforme al Decreto Supremo N° 006-2016-EF, (2016) “Las universidades privadas societarias que reinvierten sus utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos, así como en la concesión de becas tienen derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto efectivamente reinvertido.” (s.p)

Mediante el Decreto Supremo N° 047-97-EF (1997) “El crédito a que se refiere el Artículo 13 de la Ley es el 30% del monto efectivamente invertido en la ejecución de un programa de reinversión, aprobado conforme a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento. Tratándose de la reinversión efectuada por las Instituciones Reversoras, el crédito será el 30% del monto invertido en la Institución Receptora siempre que el mismo haya sido efectivamente aplicado por esta última en la ejecución del programa.” (s.p)

c. “Aplicación del crédito tributario por reinversión

Decreto Supremo N° 006-2016-EF (2016) El crédito tributario por reinversión se aplica con ocasión de la determinación del impuesto a la renta del ejercicio en que se efectúe la reinversión, siempre que se haya presentado a la SUNAT el programa de reinversión aprobado por la SUNEDU y el informe anual de reinversión de utilidades

dentro de los plazos fijados en el numeral 7.5 del artículo 7 y el numeral 18.1 del artículo 18, respectivamente.” (s.p.)

Se deberá tener presente la vigencia del crédito tributario cuando no se precisa la temporalidad en la reinversión se considera tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del siguiente año conforme lo señala los literales c) y e) de la Norma VII del título preliminar del Código Tributario.

2.3.2.2. Promoción de la inversión

Fernández (2016) manifiesta:

“a. Infraestructura y equipamiento para fines educativos.

La infraestructura y/o equipamiento para fines educativos que otorga crédito tributario es aquella que sea destinada directamente a la mejora de las capacidades de investigación e innovación de la universidad, en el marco de los parámetros establecidos por la SUNEDU en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

b. Investigación e innovación en ciencia y tecnología. Las actividades en investigación científica e innovación (proyectos de investigación, movilización y pasantías internacionales, docente - investigador, pos doctorandos) que otorgan crédito tributario, son aquellas que se encuentren alineadas a las prioridades y lineamientos establecidos por el CONCYTEC, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT” (s.p.)

c. Capacitación y actualización de docentes.

Fernández (2016) La capacitación y actualización de docentes que otorga crédito tributario es aquella relacionada con la adquisición o actualización de conocimientos en las áreas de su desempeño profesional a fin de coadyuvar a la mejora de la calidad del servicio educativo. Sólo están

comprendidos en este supuesto, los estudios de postgrado.” (s.p.)

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental demostrar lo que dispone el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, en la reinversión de infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para fines educativos y de investigación por otro lado en aplicación que dispone el artículo del 118 promoción de la inversión privada en educación de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en la reinversión de excedentes y utilidades de las universidades privadas que se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, en la mejora de la calidad en educación universitaria en benéfico para los estudiantes.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

Asociación.

Cabanellas (1979) “Acción y efecto de aunar actividades o esfuerzos. Colaboración. Unión. Junta. Reunión. Compañía. Sociedad.” (p. 392)

Beneficio.

“La palabra Beneficio es un término genérico que define todo aquello que es bueno o resulta positivo para quien lo da o para quien lo recibe, entiéndase como un beneficio todo aquello representativo del bien” (a.p.)

Exoneración.

Osorio (s.f) “Liberación del cumplimiento de una obligación o carga.” (s.p.)

Impuesto.

Portal Definición ABC [Internet]. (s.f) “Se designa con la palabra impuesto a aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa” (s.p)

Inafectación.

Portal Definición ABC [Internet]. “Es un beneficio tributario también llamado desgravación o desgravación legal. Este beneficio se refiere a que el Estado

decide retirar, es decir, desgravar, por una disposición expresa (ley), un hecho que originalmente estaba gravado” (s.p)

Optimización.

Portal Definición ABC [Internet]. “Optimización es la acción y efecto de optimizar. Este verbo hace referencia a buscar la mejor manera de realizar una actividad” (.s.p)

Régimen.

Osorio (s.f.) “Sistema de gobierno. Manera de regir o regirse. Normas o prácticas de una organización cualquiera, desde el Estado hasta una dependencia o establecimiento particular” (p. 825)

Reinversión.

Cabanellas (1979) “En términos mercantiles, aplicación de ganancias o beneficios a ampliación o mejora de la empresa” (p.114)

Renta.

Portal Definición ABC [Internet]. “Los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio” (s.p.)

Sociedad.

Portal Definición ABC [Internet]. “Contrato por el cual dos o más personas deciden poner alguna cosa en común para repartirse los beneficios, las ganancias o las pérdidas que de ello se sigan.” (s.p.)

Tributo.

Portal Definición ABC [Internet]. “Impuesto, contribución u otra obligación fiscal. Gravamen, carga. Servidumbre. Obligación” (p. 316)

Utilidad.

Osorio (s.f) “Provecho material. Beneficio de cualquier índole. Ventaja. Interés, rédito. Fruto. Comodidad. Convivencia.” (p. 977)

2.5. MARCO FORMAL O LEGAL

2.5.1. Ley Universitaria Ley N° 30220

Artículo 118. Promoción de la inversión privada en educación.

La reinversión de utilidades para el caso de las universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines

educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes.

Artículo 119. Reinversión de excedentes y utilidades

119.2 Las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.

2.5.2. Decreto Supremo N° 006-2016-EF

Aprueban normas reglamentarias de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, relativas al crédito tributario por reinversión.

2.5.3. Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión a la Educación.

Artículo 13.- Las Instituciones Educativas Particulares, que reviertan total o parcialmente su renta reinvertible en sí mismas o en otras Instituciones Educativas Particulares, constituidas en el país, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertido.

2.5.4. Ley General de Educación Ley N° 28044

Calidad de la educación

Artículo 13.- Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

La Educación Superior

Artículo 49.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

2.5.5. Constitución Política del Perú

Régimen tributario de la Educación

Artículo 19.- *Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.*

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

2.5.6. Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Título Preliminar

Norma VII: Reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios.

c) El articulado de la propuesta legislativa deberá señalar de manera clara y detallada el objetivo de la medida, los sujetos beneficiarios, así como el plazo de vigencia de la exoneración, incentivo o beneficio tributario, el cual no podrá exceder de tres (03) años

Toda exoneración o beneficio tributario concedido sin señalar plazo, se entenderá otorgado por tres (3) años.

2.5.7. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Decreto Supremo N° 179-2004-EF

Artículo 19.- *Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2020.*

2.5.8. Ley General de Sociedades Ley N° 26887

Artículo 234.- *La sociedad anónima puede sujetarse al régimen de la sociedad anónima cerrada cuando tiene no más de veinte accionistas y no tiene acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores. No se puede solicitar la inscripción en dicho registro de las acciones de una sociedad anónima cerrada.*

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general

Los beneficios tributarios por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo.

3.2. Hipótesis específicas

1. La exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo
2. El beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo
3. El régimen tributario vigente de las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo.

3.3. VARIABLES

3.3.1. Identificación de variables.

➤ **Variable Independiente**

Beneficio Tributario

Definición conceptual

Según Villanueva (2011) menciona que, “Los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado la exoneración, disminución total o parcial del monto de la obligación

tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación.”
(p.15)

Se manifiesta por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios que implican una reducción en la obligación tributaria.

➤ **Variable Dependiente**

Reinversión de utilidades

Definición conceptual

Portal Definición ABC [Internet]. “La reinversión de utilidades es una figura tributaria tendiente a fomentar la capitalización de las utilidades en las empresas, mediante el aporte de capital financiado con utilidades tributables en la creación de nuevas empresas, o bien, a través del aumento de capital de una empresa ya existente.” (s.p.)

CAPITULO IV METODOLOGÍA

4.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Métodos generales

Método deductivo

Del mismo modo **Gómez (s.f)** manifiesta “Este método, a diferencia del inductivo, es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también lo son. Por lo tanto, todo pensamiento deductivo nos conduce de lo general a lo particular”. (p. 15)

Se puede explicar de la descripción del problema de investigación partiendo de la hipótesis analizando las doctrinas, normas, información relacionado al tema, que se confrontan en la realidad y llegar a una conclusión, este trabajo de investigación se caracteriza por utilizar la deducción o el razonamiento como su procedimiento metodológico fundamental.

Método Analítico

Según Ruiz (2007) menciona que “El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular”. (p.13)

Teniendo en cuenta este método de investigación, nos permitió llevar a cabo un estudio más minucioso en lo que respecta ampliar el conocimiento del Beneficio Tributario de la exoneración del Impuesto a la Renta y como las universidades privadas que generan excedentes y utilidades reinvertían en la mejora de la calidad educativa.

Método sintético

Del mismo modo Ruiz (2007) manifiesta “El método sintético es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen”. (p.15)

En la presente tesis se trabajó con el método sintético que permite integrar, reunir, reformar la información obtenida a través del análisis, de la misma forma los elementos, conceptos, resultando de esta manera obteniendo un beneficio de las variables acerca del Beneficio Tributario y la Reinversión de utilidades.

4.1.2. Métodos específicos

Método Descriptivo

Según los autores Hernández, Fernández, Baptista (2014) señala “Los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. (p. 92)

De acuerdo al trabajo de tesis se trabajó con profundidad para especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, y otros aspectos que se someta a un análisis estuvo basado del tema a investigar sobre las variables de los Beneficio Tributario sobre la Reinversión de Utilidades a las que se refiere y describir la aplicación de la Ley Universitaria Ley N° 30220 del artículo 119 de las universidades privadas reinviertan sus excedentes y

utilidades para la mejora de la calidad de la educación universitaria y comprobar con la realidad de las universidades privadas en la ciudad de Huancayo.

Método Explicativo

Del mismo modo Hernández, Fernández, Baptista (2014) explica que “El método explicativo va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables”. (p. 95)

Se puede comentar en el presente problema de tesis se tomó en cuenta el método explicativo porque permite alcanzar el conocimiento de los fundamentos y causas que sustentan la norma enunciada acerca de la reinversión de cedentes y utilidades que generan las universidades privadas para que reinviertan en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

4.1.3. Métodos particulares

Método sociológico

Según Rubio M. (2009) manifiesta que, “El método sociológico la interpretación de la norma debe realizarse tomando en cuenta las variables sociales del más diverso tipo, del grupo social en el que va a producirse la aplicación de la norma.” (p.250)

En este método de investigación permitió en estudiar e interpretar la norma jurídica en relación al Beneficio Tributario en la reinversión de excedentes y utilidades de las universidades privadas en la ciudad de Huancayo, teniendo en cuenta en la realidad social, se tendrá como propuesta el beneficio académico para los estudiantes universitarios para la sociedad.

4.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación aplicada

Para Behar (2008) “La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, pues depende de los resultados y avances de esta última; esto queda aclarado si nos percatamos de que toda investigación aplicada requiere de un marco teórico. Busca confrontar la teoría con la realidad. Es el estudio y aplicación de la investigación a problemas concretos, en circunstancias y características concretas” (s.p)

La presente tesis es de tipo de investigación aplicada se ha tomado en cuenta en adquirir nuevos resultados y conocimientos netamente teórico existente en relación al problema de estudio respecto a las bases teóricas del Beneficio Tributario y la Reinversión de Utilidades teniendo en cuenta en la mejora de la calidad de la educación que brindan en las universidades privadas y llegando así en obtener una conclusión y aporte de estudio.

4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Investigación explicativa

Según Arias (2012) indica “La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos.” (p.26)

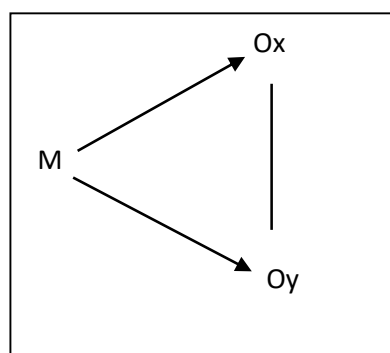
En la tesis se ha situado en el nivel de investigación explicativo porque permite buscar las relaciones causa-efecto, en explicar los estudios de investigación en relación del Beneficio Tributario, en la reinversión de excedentes y utilidades de las universidades privadas en la mejora de la calidad educativa que permitirá la comprobación de la hipótesis planteada que pretende estudiar en obtener los resultados y conclusiones.

4.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Diseño Transeccional o Transversal

De igual modo Hernández, Fernández, Baptista (2014) manifiesta que “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.” (154)

En la presente tesis se ha utilizado el diseño Transeccional, se elaboraron cuestionarios dirigidos al personal del área de contabilidad de la universidad Peruana Los Andes y la universidad Continental de la ciudad Huancayo se obtuvieron datos correspondientes del problema de investigación.



Donde:

M = Muestra de estudio

Ox = Resultado de la observación de la variable independiente.

Oy = Resultado de la observación de la variable dependiente

4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.5.1. POBLACIÓN

De la misma manera Arias (2012) explica “La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81)

En el desarrollo de la tesis la población objeto de estudio estuvo conformada por el personal de la oficina de Contabilidad de la universidad Peruana Los Andes y la universidad Continental de la ciudad de Huancayo organizadas jurídicamente en el régimen de asociación y societaria teniendo un total de la población 06 universidades privadas.

4.5.2. MUESTRA: TIPO

➤ Muestra

Del mismo modo Arias (2012) “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p. 83) En el desarrollo de la tesis la muestra está conformada por dos universidades de la ciudad de Huancayo que comprende la Universidad Peruana Los Andes y la Universidad Continental, considerada aleatoriamente una parte de la población en un subconjunto y estuvo representado por el resultado obtenido en la muestra no probabilística y Muestreo Intencional o de Conveniencia.

Tipo de Muestreo

➤ Muestra No Probabilística

Según Arias (2012) explica que “Es un procedimiento de selección en el que se desconoce la probabilidad que tienen los elementos de la población para integrar la muestra”. (p. 85)

De igual manera la muestra en la presente investigación considerando las características de la investigación la muestra de la presente tesis fue el no probabilística y se desarrolla de la siguiente manera.

El tamaño de la muestra se obtuvo utilizando la siguiente formula.

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{S^2(N-1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Reemplazando:

n = Tamaño de la muestra

N = 6

Z = Nivel de confianza (1.96%)

P = Probabilidad de éxito (90)

Q = Probabilidad en contra (10)

S = Error de estimación (9 %)

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.90) (0.10) (6)}{(0.09)^2 (5) + (1.96)^2 (0.90) (0.10)}$$

$$n = \frac{2.074464}{0.386244}$$

$$n = 5.37$$

Por muestreo intencional o de conveniencia se obtuvo 2 universidades privadas

➤ **Muestreo Intencional o de Conveniencia**

Según Behar (2008) menciona “El investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo que exige un conocimiento previo de la población que se investiga.” (p. 53)

De los elementos que representa en la población está conformado por el personal de la oficina de Contabilidad de la universidad Peruana Los Andes y la universidad Continental, para realizar la muestra de selección de la investigación.

Muestra Intencional o de Conveniencia 01

UNIDAD DE ANÁLISIS	CANTIDAD
Universidad Continental	02
Universidad Peruana Los Andes	02
Total de la muestra	02

Muestra Intencional o de Conveniencia 02

UNIDAD DE ANÁLISIS	CANTIDAD
Personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental	10
	8

Personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental	
Total de la muestra	18

4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta:

Según Arias (2012) “Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular.” (p.72)

En el trabajo de tesis se utilizó la técnica de la encuesta con el objetivo de almacenar información, opiniones y datos al personal de la oficina de Contabilidad de la universidad Peruana Los Andes y la universidad Continental de la ciudad de Huancayo, relacionado al problema de investigación de la reinversión de excedentes y utilidades de las universidades privadas para la mejora de la calidad de la educación, como resultado se utilizó el instrumento del cuestionario que estuvo compuesto por preguntas cerradas que permitió analizar las variables de estudio para poder demostrar nuestra hipótesis.

4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

El procesamiento de datos se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Codificación de los datos

En el trabajo de tesis se utilizó la técnica de la encuesta fueron aplicados a personal de la oficina de Contabilidad de la universidad Peruana Los Andes y la universidad Continental de la ciudad Huancayo.

Porque una vez obtenido los datos de la encuesta, se procederá a seleccionar y clasificar los datos de acuerdo a los indicadores y variables de estudio, posteriormente permitió graficar los resultados de los datos obtenidos.

b) Tabulación de datos

Se presenta los datos estadísticos en forma de tablas, por ello se utilizó seis tablas en forma de tabulación de datos se establecieron datos obtenidos de las encuestas donde se trabajó con las variables de estudio

c) Procesamiento de datos

En el trabajo de tesis el procesamiento de datos se ejecutó en forma mecánica y el tipo de estadística que se utilizó fue la descriptiva.

d) Elaboración de tablas de distribución de frecuencias

Se elaboró tablas de frecuencia, las cuales permitieron organizar, agrupar de acuerdo a los datos obtenidos.

e) Elaboración de gráficos

Se elabora y realiza el gráfico de barra se relacionaron a las frecuencias y mostraron los resultados.

f) Cuadros estadísticos: Se utilizó cuadros estadísticos para saber las cantidades exactas de la población encuestada.

g) Gráficos estadísticos: Son medios popularizados y a menudo los más convenientes para presentar datos, se emplean para tener una representación visual de la totalidad de la información.

h) Descripción, análisis e interpretación de los resultados

Se obtuvieron y presentaron los respectivos resultados y se procedió a describir, analizar e interpretar de acuerdo a lo adquirido.

i) Contrastar la hipótesis

En el procedimiento de la presente tesis los resultados que se obtuvo se compararon con las hipótesis y se verificó que la hipótesis tuvo validez y finalmente se formó la relación con los resultados.

j) Discusión de los resultados

En la presente tesis se llegó a poner en discusión los resultados, se analizó de acuerdo a la teoría y los antecedentes de investigación.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

- Para efectos de la investigación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos.
- La información utilizada se ajusta a la verdad
- Los autores citados están debidamente referenciados

- La informaciones tendrán fines netamente académicos
- Las informaciones obtenidas tienen el carácter de reservados.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados (descripción de resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)

En la presente investigación se tiene un resultado afirmativo al confirmarse con las hipótesis planteadas en obtener la reinversión excedente y utilidades que generan las universidades privadas llegaría como resultado un efecto significativo en la mejora de la calidad de la educación universitaria.

5.1.1. Presentación de los resultados de la encuesta aplicada al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana “Los Andes”.

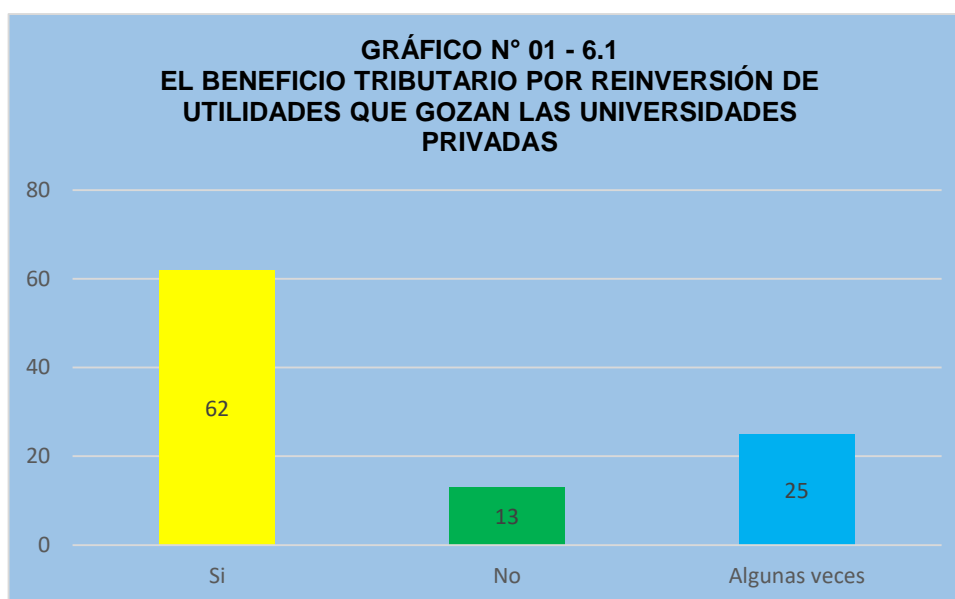
1. ¿Considera usted que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas inciden en la promoción de la inversión?

TABLA N° 01 – 6.1
EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	5	62	62	62
No	1	13	13	75
Algunas veces	2	25	25	100
Total	8	100	100	

Nota: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes” 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.



Nota: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017
Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos se tiene el 62% de los encuestados consideran que, el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si inciden en la promoción de la inversión a diferencia el 25% de los encuestados refieren que algunas veces inciden en la promoción de la inversión y por último el 13% de los encuestados refieren que no inciden en la promoción de la inversión

Se puede mencionar de las encuestas realizadas en su mayoría de los encuestados mencionan que, el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si inciden en la promoción de la inversión, se manifiesta que las universidades privadas en forma progresivo reinvierten sus utilidades para el programa de reinversión como son: Infraestructura y equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología y capacitación y actualización de docentes en beneficio para los estudiantes universitarios.

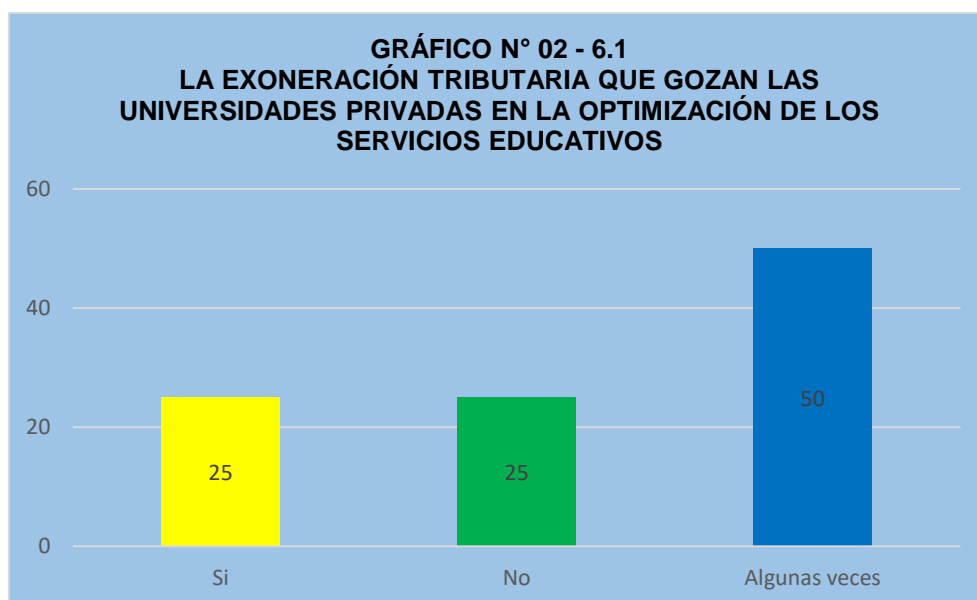
2. ¿Considera usted la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos universitarios?

TABLA N° 02 – 6.1
LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA QUE GOZAN LAS
UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	2	25	25	25
No	2	25	25	50
Algunas veces	4	50	50	100
Total	8	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos los encuestados consideran la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas el 50% refieren que algunas veces inciden en la optimización de los servicios educativos, por otro lado, el 25% de los encuestados refieren que si inciden en la optimización igualmente el 25% manifiestan que no inciden.

Se refiere de las encuestas realizadas en su mayoría mencionan que algunas veces la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos, se puede manifestar que las universidades privadas al gozar del beneficio tributario en forma gradual cumplen en la mejora de la calidad de la reducción.

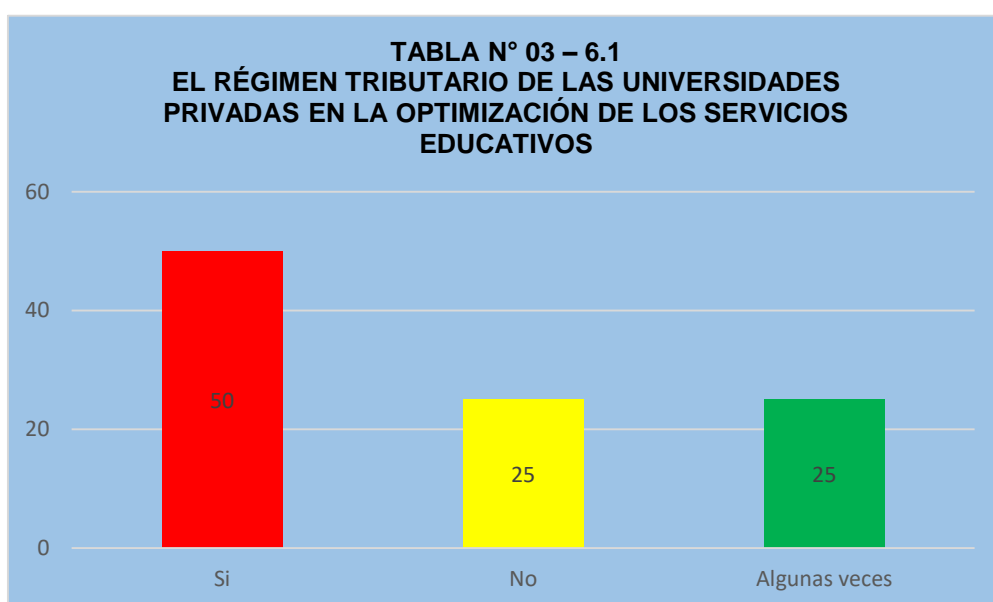
3. ¿Considera usted que el régimen tributario de las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos?

TABLA N° 03 – 6.1

**EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS
EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	4	50	50	50
No	2	25	25	75
Algunas veces	2	25	25	100
Total	8	100	100	

Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017
Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017
Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos se tiene el 50% de los encuestados refieren que, el régimen tributario de las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos, a diferencia un 25% de los encuestados manifiestan que no inciden en la optimización de los servicios educativos igualmente un 25% algunas veces inciden.

De los datos obtenidos se observa de las encuestas realizadas en la mayoría consideran que el régimen tributario de las universidades privadas al gozar la exoneración y el beneficio tributario inciden en la optimización de los servicios educativos en bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural, al observar el porcentaje señalado se manifiesta que las universidades privadas en forma sucesivo optimizan en los servicios educativos universitarios.

4. ¿Considera usted que las universidades privadas deben gozar el beneficio tributario?

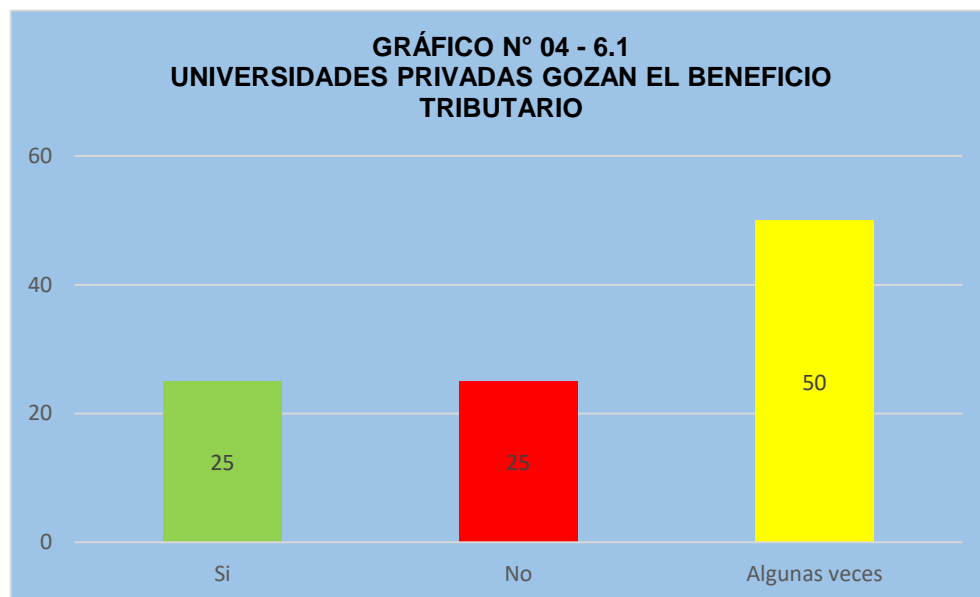
TABLA N° 04 – 6.1

UNIVERSIDADES PRIVADAS GOZAN EL BENEFICIO TRIBUTARIO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	2	25	25	25
No	2	25	25	50
Algunas veces	4	50	50	100
Total	8	100	100	

Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De la muestra encuestada se advierte que el 50% considera que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario, a

diferencia en un 25% de los encuestados consideran que si deben gozar el beneficio tributario y por último un 25% consideran que no deben gozar el beneficio tributario.

De los resultados y datos obtenidos en su mayoría refiere que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario se comenta las universidades privadas asociativas que generan excedentes cada año, sus miembros no pueden repartírselos al gozar del benéfico tributario tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación en disposición de la norma. Por otro lado, las universidades privadas sin fines de lucro pueden continuar con estos beneficios, la SUNAT y la SUNEDU deben repotenciar la supervisión y la fiscalización porque se ha visto que algunos rectores abusaron de estos beneficios tributarios.

5.- ¿Considera usted que las universidades privadas asociativas que generan excedentes están reinvertiendo a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan?

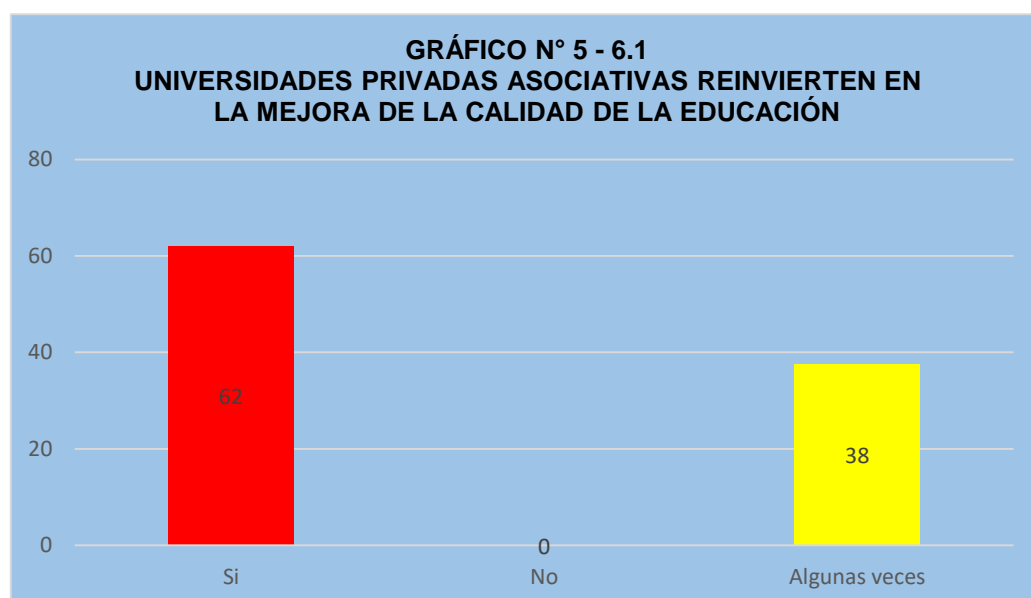
TABLA N° 05 – 6.1

UNIVERSIDADES PRIVADAS ASOCIATIVAS REINVIERTEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	5	62	62	62
No	0	0	0	62
Algunas veces	3	38	38	100
Total	8	100	100	

Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos se tiene un 62% de los encuestados consideran que las universidades privadas asociativas reinvierten sus excedentes a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan, a diferencia el 0% de los encuestados consideran que no reinvierten sus utilidades, por ultimo un 38% algunas veces reinvierten sus utilidades.

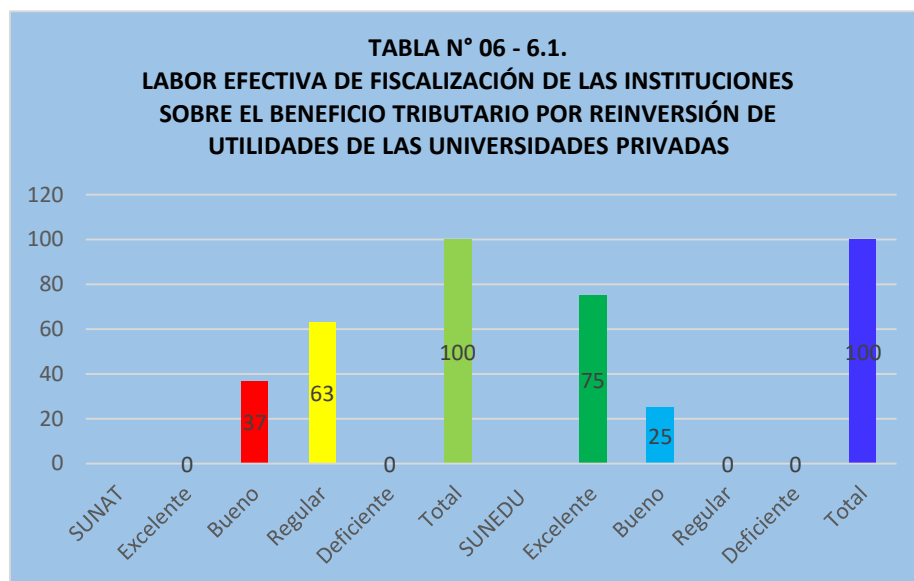
De los resultados de los datos obtenidos se puede sustentar que la mayoría consideran que las universidades privadas asociativas reinvierten sus excedentes a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan tal como dispone el artículo 119.1. de la Ley Universitaria Ley N° 30220 se puede explicar que las universidades privadas asociativas en forma progresivo están mejorando sus servicios educativos universitarios.

6.- ¿Cómo considera usted a las instituciones fiscalizadoras sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas?

TABLA N° 06 – 6.1
LABOR EFECTIVA DE FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE
UTILIDADES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SUNAT				
Excelente	0	0	0	0
Bueno	3	37	37	37
Regular	5	63	63	100
Deficiente	0	0	0	100
Total	8	100	100	
SUNEDU				
Excelente	6	75	75	75
Bueno	2	25	25	100
Regular	0	0	0	100
Deficiente	0	0	0	100
Total	8	100	100	

Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017
 Elaborado: Álvarez Tacunan W. M



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana “Los Andes”– 2017
Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos los encuestados manifiestan acerca del primer indicador la SUNAT como institución fiscalizadora consideran que el 63% es regular en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, a diferencia de un 37% considera que es bueno y por ultimo un 0% es excelente ni deficiente.

De los resultados obtenidos los encuestados manifiestan acerca del segundo indicador la SUNEDU como institución fiscalizadora consideran que el 75% es excelente en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, a diferencia de un 25% considera que es bueno y por ultimo un 0% es regular ni deficiente.

De los resultados obtenidos se puede manifestar que la institución fiscalizadora la SUNAT en su mayoría consideran que es regular al cumplir sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, a diferencia los encuestados refieren que la entidad fiscalizadora la SUNEDU en su mayoría considera que

es excelente el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades, es responsabilidad del ente fiscalizador la SUNAT y SUNEDU en marco de sus competencias, verificar el cumplimiento en lo dispuesto de la norma.

5.1.2. Presentación de los resultados de la encuesta aplicada al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental.

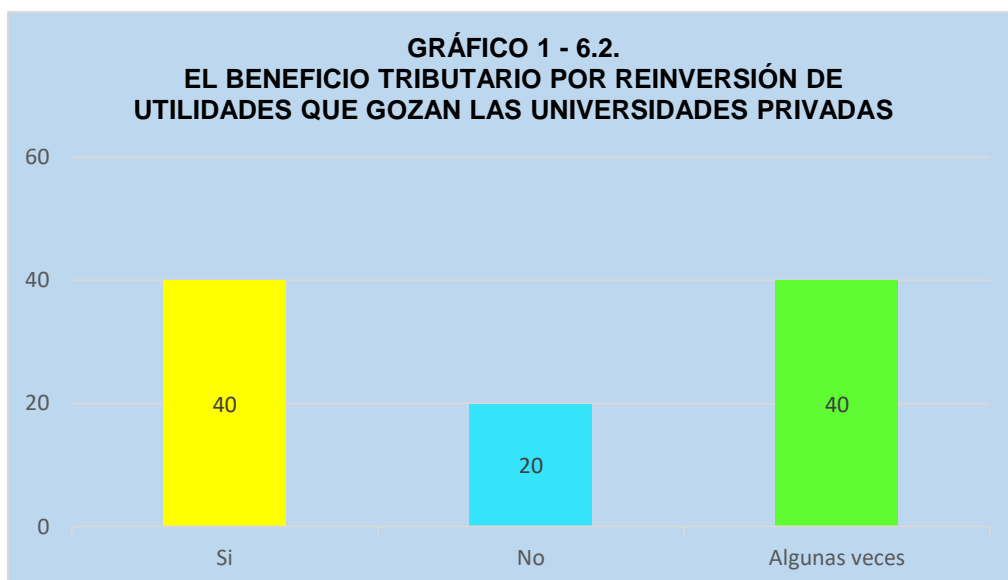
1. ¿Considera usted que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas inciden en la promoción de la inversión?

TABLA 1 – 6.2.
EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES QUE GOZAN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	4	40	40	40
No	2	20	20	60
Algunas veces	4	40	40	100
Total	10	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos se tiene el 40% de los encuestados consideran que, el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si y algunas veces inciden en la promoción de la inversión, a diferencia el 20% de los encuestados refieren que no inciden en la promoción de la inversión.

Se puede mencionar de las encuestas realizadas en su mayoría de los encuestados mencionan que, el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si y algunas veces inciden en la promoción de la inversión, se manifiesta que las universidades privadas en forma sucesiva reinvierten sus utilidades para la promoción de la inversión como son: Infraestructura y equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología y capacitación y actualización de docentes en beneficio para los estudiantes universitarios.

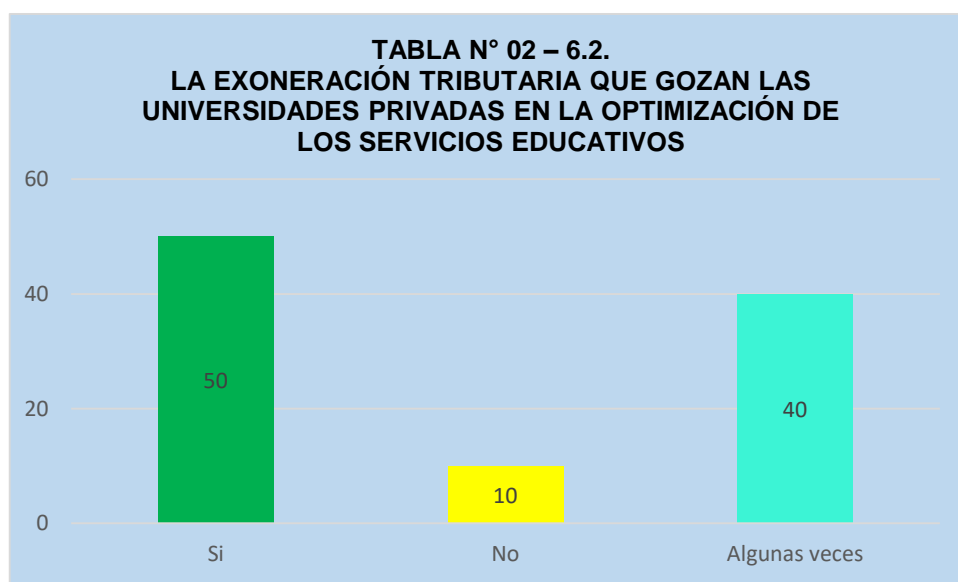
2. ¿Considera usted la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos universitarios?

TABLA 2 – 6.2.
LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA QUE GOZAN LAS
UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	5	50	50	50
No	1	10	10	60
Algunas veces	4	40	40	100
Total	10	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos los encuestados consideran el 50% refieren la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos, por otro lado, el 40% de los encuestados refieren que algunas veces en la optimización de los servicios educativos y por último el 10% consideran que no inciden.

Del análisis los y datos obtenidos se refiere de las encuestas realizadas en su mayoría mencionan que, la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos, se puede manifestar que las universidades privadas al gozar del beneficio tributario al están exoneradas o inafectas al Impuesto a la Renta, en forma gradual cumplen en la mejora de la calidad de la educación

3. ¿Considera usted que el régimen tributario de las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos?

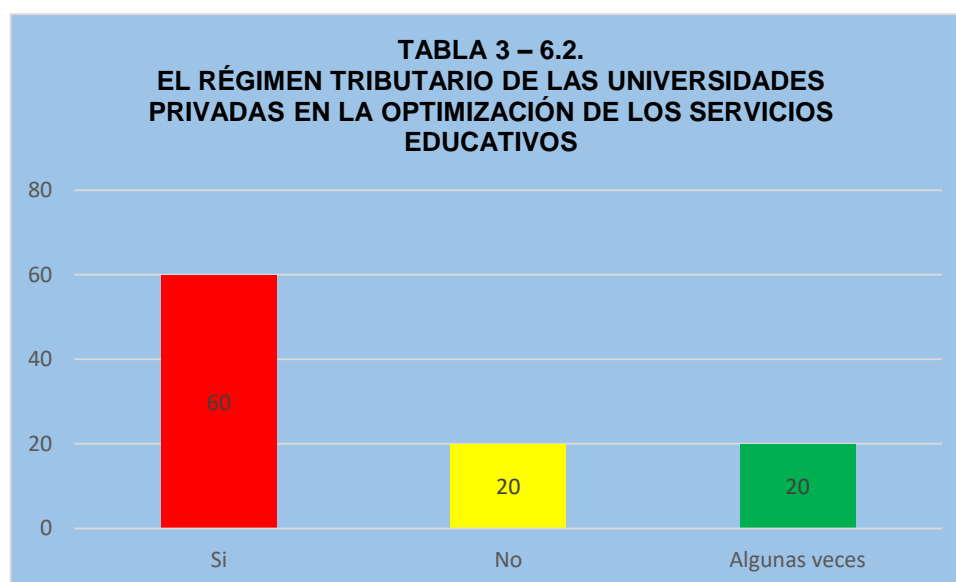
TABLA 3 – 6.2.

**EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS
EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	6	60	60	60
No	2	20	20	80
Algunas veces	2	20	20	100
Total	10	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos se tiene el 60% de los encuestados consideran que, el régimen tributario de las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos, a diferencia un 20% de los encuestados refieren que el régimen tributario de las universidades privadas no y algunas veces inciden en la optimización de los servicios educativos.

Del análisis y datos obtenidos se observa de las encuestas realizadas en la mayoría consideran que el régimen tributario de las universidades privadas a través de la inafectación y exoneración al pago de impuestos a las universidades privadas gozan del beneficio tributario asimismo inciden en la optimización de los servicios educativos en bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural, al observar el porcentaje señalado se manifiesta que las universidades privadas en forma sucesivo mejoran en los servicios educativos universitarios.

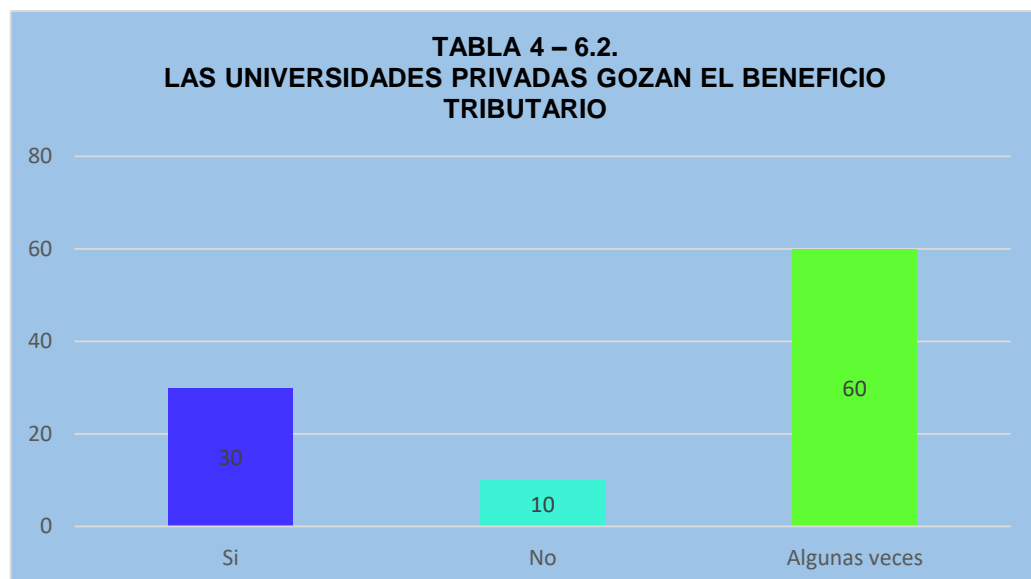
4. ¿Considera usted que las universidades privadas deben gozar el beneficio tributario?

TABLA 4 – 6.2.
LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS GOZAN EL BENEFICIO
TRIBUTARIO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	3	30	30	30
No	1	10	10	40
Algunas veces	6	60	60	100
Total	10	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De la muestra encuestada se advierte que el 60% considera que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario, a diferencia en un 30% de los encuestados consideran que si deben gozar el beneficio tributario y por último un 10% consideran que no.

De los resultados y datos obtenidos en su mayoría refiere que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario se puede decir que las universidades privadas societarias que generan utilidades cada año se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta salvo que reinviertan sus utilidades en la mejora de la calidad de la educación que brindan, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto efectivamente reinvertido tal como dispone la norma.

5.- ¿Considera usted que las universidades privadas societarias que generan utilidades están reinvertiendo a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan?

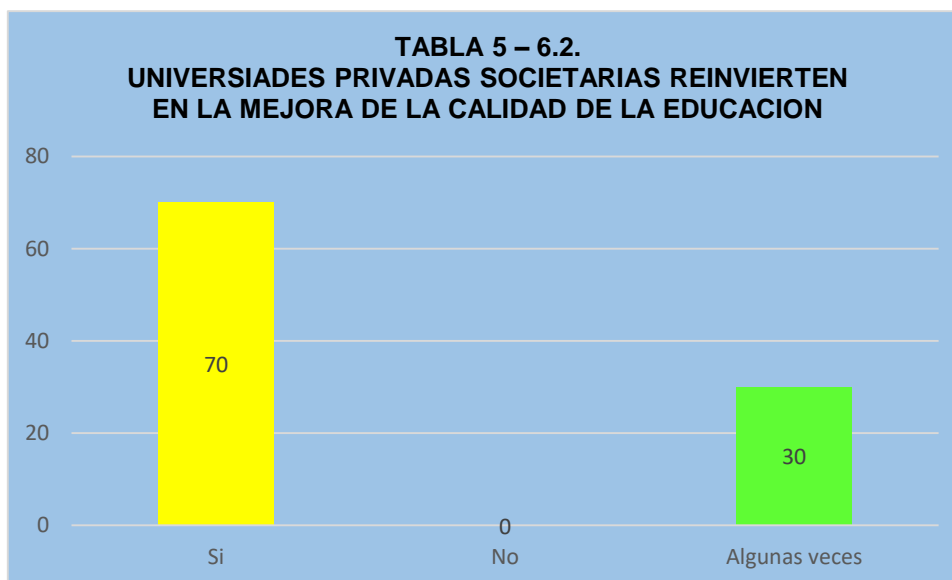
TABLA 5 – 6.2.

UNIVERSIDADES PRIVADAS SOCIETARIAS REINVIERTEN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	7	70	70	70
No	0	0	0	70
Algunas veces	3	30	30	100
Total	100	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

De los resultados obtenidos tenemos un 70% de los encuestados consideran que las universidades privadas societarias reinvierten sus utilidades a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan, a diferencia el 30% de los encuestados consideran algunas veces reinvierten sus utilidades, por ultimo un 0% no reinvierten sus utilidades.

De los resultados de los datos obtenidos se puede sustentar que la mayoría consideran que las universidades privadas societarias reinvierten sus utilidades a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan tal como dispone el artículo 119.2. de la Ley Universitaria Ley N° 30220 se puede explicar que las universidades privadas societarias en forma optimo mejoran sus servicios educativos universitarios.

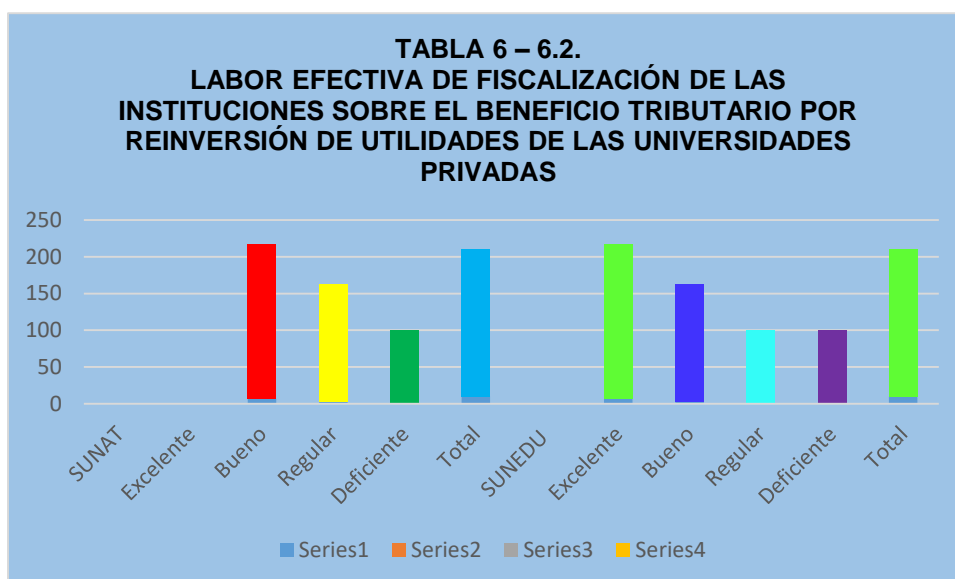
6. ¿Cómo considera usted a las instituciones fiscalizadoras sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas?

TABLA 6 – 6.2.
LABOR EFECTIVA DE FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR REINVERSIÓN DE
UTILIDADES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SUNAT				
Excelente	0	0	0	0
Bueno	7	70	70	70
Regular	3	30	30	100
Deficiente	0	0	0	100
Total	10	100	100	
SUNEDU				
Excelente	7	70	70	70
Bueno	3	30	30	100
Regular	0	0	0	100
Deficiente	0	0	0	100
Total	10	100	100	

Fuente: Encuesta al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017

Elaborado: Álvarez Tacunan W. M



Fuente: Encuesta a los Contadores de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental – 2017
Elaborado: Álvarez Tacunan W. M.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Del análisis y de los resultados obtenidos los encuestados manifiestan acerca del primer indicador la SUNAT como institución fiscalizadora consideran que el 70% es bueno en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, a diferencia de un 30% considera que es regular y por ultimo un 0% es excelente ni deficiente.

De los resultados obtenidos los encuestados manifiestan acerca del segundo indicador la SUNEDU como institución fiscalizadora consideran que el 70% es excelente en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, a diferencia de un 30% considera que es bueno y por ultimo un 0% es regular ni deficiente.

De los resultados de los datos obtenidos se puede deducir que la institución fiscalizadora la SUNAT en su mayoría consideran que es bueno al cumplir sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, a diferencia los encuestados refieren que la entidad fiscalizadora la SUNEDU en su mayoría

considera que es excelente el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades, es responsabilidad del ente fiscalizador la SUNAT y SUNEDU en marco de sus competencias, verificar el cumplimiento tal como dispone la norma.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Con el apoyo de información de las doctrinas mostradas, información que ha sido vinculada en los diferentes diagramas, se ha podido demostrar la contrastación de hipótesis, se realizó la encuesta aplicada y dirigida al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Peruana Los Andes y Universidad Continental de la ciudad de Huancayo, teniendo como respuesta la ejecución del análisis y contrastación en la relación existente con las variables correspondientes presentadas en la presente tesis que permitió determinar lo siguiente:

Respecto a la primera hipótesis

“La exoneración de impuestos por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo”

De acuerdo los resultados obtenidos se puede deducir el estudio y análisis de la encuesta realizada al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes y al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental en la que se determinó la exoneración de impuestos por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo, conforme se puede apreciar de la encuesta realizada formada en la tabla y gráfico 2, dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes donde se indica el 50% refieren que algunas veces inciden en la optimización de los servicios educativos por otro lado dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental donde se indica el 50% refieren la exoneración de impuestos que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos. Así mismo, de la encuesta realizada se aprecia en la tabla y gráfico 5, dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana los Andes donde se tiene un 62% de los encuestados consideran que las universidades privadas asociativas reinvierten sus excedentes a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan, por otro lado, dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad

Continental en donde señala un 70% las universidades privadas societarias reinvierten sus utilidades a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan.

Con respecto a la segunda hipótesis: “El beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo”

De acuerdo a la investigación se pudo comprobar el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo, tal como se demuestra con los datos obtenidos de la encuesta realizada al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes y al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental observándose en la tabla y gráfico número N° 01 dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes donde se tiene el 62% de los encuestados consideran que, el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si inciden en la promoción de la inversión

Por otro lado, dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental donde se advierte que, el 40% considera que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si y algunas veces inciden en la promoción de la inversión. Así mismo, de la encuesta realizada se aprecia en la tabla y gráfico 4, dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes donde se tiene el 50% considera que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario, por otro lado, encuesta dirigida al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental en donde señala un 60% considera que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta realizada se puede deducir en la Tabla y Gráfico 6 dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes de los encuestados manifiestan acerca del primer indicador la SUNAT como

institución fiscalizadora consideran que el 63% es regular en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, asimismo se manifiestan acerca del segundo indicador la SUNEDU como institución fiscalizadora consideran que el 75% es excelente en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas, por otro lado encuestas dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental de los resultados obtenidos se obtiene el 70% consideran que la SUNAT como institución fiscalizadora es bueno en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de las utilidades que gozan las universidades privadas, por otro lado un 70% consideran que la SUNEDU como institución fiscalizadora es excelente en sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas.

Con respecto de la tercera hipótesis: “El régimen tributario vigente de las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo”

De acuerdo los resultados obtenidos podemos deducir que el régimen tributario vigente de las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo, se puede mostrar en la tabla y gráfico número 3 tal como se demuestra con los datos obtenidos de la encuesta dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes los resultados obtenidos se tiene el 50% de los encuestados refieren que, el régimen tributario de las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos, por otro lado dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la muestra encuestada, el 60% considera que el régimen tributario de las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos.

5.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

A continuación, se presenta la discusión de los resultados con la coherencia y las contradicciones fundamentales de los datos obtenidos, como también evaluar y calificar las implicancias de los resultados con respecto a las hipótesis

por último sugerir nuevos conocimientos a verificar en nuevo estudio con los siguientes datos obtenidos en la presente tesis.

5.3.1. En relación de la hipótesis específica 1

“La exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo”

De la discusión de los resultados se ha tomado en consideración como antecedente doctrinario acerca de la exoneración tributaria tal como menciona Barzola (2011) “Llamada exención, es definida como situación jurídica, pero el legislador, dispensa al sujeto el pago a través de una norma especial” (p. 21), por otro lado la reinversión de utilidades tal como señala Ongaro (2007) “La reinversión sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamientos didácticos, exclusivos para fines educativos y de investigación” (p. 196)

En relación de la presente hipótesis está comprobado por el estudio y análisis de conformidad con los resultados mencionados anteriormente, de la encuesta realizada al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes en relación a los resultados obtenidos en la tabla y grafico 2 de los encuestados consideran la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas el 50% refieren que algunas veces inciden en la optimización de los servicios educativos, por otro lado dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la universidad Continental, se indica el 50% de los encuestados consideran que la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos, efectivamente las universidades privadas al gozar la exoneración tributaria reinvierten sus utilidades de forma sucesivo para la mejora de sus servicios educativos en infraestructura, investigación e innovación en ciencia y tecnología y capacitación y actualización académica de docentes, que las universidades privadas reinviertan para la mejora de la calidad

educativa y puedan tener centro de información que les permita a los alumnos acceder los mejores avances tanto en ciencia y la tecnología.

Se puede observar en los resultados obtenidos de la encuesta realizada en relación a los resultados obtenidos en la tabla y gráfico 5 dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes se tiene un 62% de los encuestados consideran que las universidades privadas asociativas reinvierten sus excedentes a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan, por otro lado dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental se refieren el 70% de los encuestados considera que las universidades privadas societarias que generan utilidades en forma óptimo están reinvertiendo en la mejora de la calidad de la educación que brindan, se considera que las universidades privadas realizan en la reinversión para una mejor calidad educativa, por otro lado las universidades privadas deben regirse en lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, de igual forma en disposición del Decreto Supremo N° 006-2016-EF norma reglamentaria por la Ley relativas al crédito tributario por reinversión.

5.3.2. En relación de la hipótesis específica 2

“El beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo”

De la discusión de resultados el beneficio tributario tal como menciona Barzola (3011) manifiesta “Un beneficio tributario, al igual que en el supuesto de una exoneración” (p. 26) por otro lado en la promoción de la inversión según manifiesta Fernández (2016) “Infraestructura y equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, Capacitación y actualización de docentes” (s.p)

Se puede decir de la presente hipótesis está comprobado con el trabajo de campo de los resultados obtenidos en la tabla y gráfico 1 encuesta dirigida al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes se tiene el 62% de los

encuestados consideran que, el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si inciden en la promoción de la inversión por otro lado dirigidos al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental se observa el 40% de los encuestados consideran que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas si y algunas veces inciden en la promoción de la inversión, se demuestra con este resultado las universidades privadas en cumplimiento de la Ley 30220 Ley Universitaria en el artículo 118 promoción de la inversión privada en educación en forma sucesiva reinvierten sus excedentes y utilidades en infraestructura, investigación e innovación tecnológica y capacitación y actualización de docentes, por otro lado la promoción de la inversión es supervisados por el ente fiscalizador por la SUNEDU para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.

Asimismo, de la hipótesis se comprueba con el trabajo de investigación que se realizó, siendo los resultados obtenidos que se corrobora con la tabla y gráfico 4, de las encuestas realizadas dirigidos a la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Los Andes se advierte que el 50% considera que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario por otro lado encuestas dirigidas al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental se aprecias que, el 60% se observa que las universidades privadas algunas veces deben gozar el beneficio tributario, se manifiesta que al gozar dichos beneficios tributarios las universidades privadas asociativas reinviertan en la mejora de la calidad de la educación y las universidades privadas societarias reinviertan sus utilidades, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertido de la misma manera en disposición de la nueva ley universitaria y su reglamento, cabe indicar que las universidades privadas que no utilicen sus beneficios tributarios para fines

educativos recibirán multas tal como dispone el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Ley Universitaria.

Se observa del estudio y análisis realizado de conformidad con los resultados mencionados de la encuesta realizada en relación a los resultados obtenidos en la tabla y gráfico 6 dirigido a la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes se observa un 63% consideran que la SUNAT como institución fiscalizadora sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas es regular y un 75% consideran la SUNEDU es excelente, por otro lado dirigidos al personal de la oficina de contabilidad de la Universidad Continental se observa un 70% consideran que la SUNAT como institución fiscalizadora sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas es bueno, por otro lado, un 70% consideran la SUNEDU es excelente, se manifiesta SUNEDU como institución fiscalizadora cumplen sus funciones de supervisión, debiéndose tener en cuenta que los entes fiscalizadores cumplan al 100% la supervisión y fiscalización a las universidades privadas para la mejora de la calidad de educación universitaria.

5.3.3. En relación de la hipótesis específica 3

“El régimen tributario vigente de las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo”.

Teniendo en cuenta en la discusión de resultados se ha tomado como antecedentes teóricos el régimen tributario en las universidades privadas en educación superior tal como señala Valencia (2003) “Los objetivos tradicionales de la educación superior, esto es, docencia, investigación y difusión; las libertades de cátedra y de investigación” (p. 153) por otro lado se consideró universidades privadas según la **Ley Universitaria Ley N° 30220 en su artículo 115** señala “Toda persona

natural o jurídica tiene derecho a la libre iniciativa privada para construir una persona jurídica, con la finalidad de realizar actividades en la educación universitaria” (s.p)

Se puede decir de la presente hipótesis está comprobado con el trabajo de campo de los resultados obtenidos en la tabla y gráfico 3 de la encuesta realizada dirigida al personal de la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes se tiene el 50% de los encuestados refieren que, el régimen tributario de las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos por otro lado encuesta dirigida al personal de la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental se observa que el 60% de los encuestados consideran que el régimen tributario de las universidades privadas si inciden en la optimización de los servicios educativos, se menciona que en relación del artículo 19 de la Constitución Política las universidades que gozan de inafectación de todo impuesto directo o indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural, se desprende que la Constitución limita la potestad tributaria del Estado a través de la inafectación al pago de impuestos a las universidades privadas, respecto al régimen tributario tratándose de las universidades privadas sin fines de lucro y con fines de lucro de las encuestas antes mencionadas se observa que estarían afectando a la optimización de los servicios educativos, debido a que reinvierten en forma progresiva sus utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, etc, finalmente que las autoridades ordenen en disposición al cumplimiento de la norma que las universidad privadas reinviertan sus excedentes y utilidades en forma apropiada quienes serán los alumnos los más beneficiados contando con una excelente educación universitaria.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

1. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

De acuerdo al **Estado de Resultado Integrales** proporcionado por la Universidad Peruana Los Andes; refleja una **utilidad neta** para el año 2017 de **S/ 7, 249,934.00 nuevos soles**. Los cuales han sido reinvertidos en el importe de dos millones ciento trece mil ochocientos setenta y tres y 00/100 nuevos soles (**S/ 2, 113,873.00**) Activos no Corrientes (propiedad, planta) como en **Infraestructura**, obras, expedientes técnicos para obras, **Equipamiento** muebles y enseres, equipos de cómputo, otros equipos, material didáctico, textos bibliotecas y otros, cuyos montos se reflejan en el cuadro de reinversión de excedentes. Reinvertidos en:

**CUADRO DE INFORME ANUAL DE REINVERSIÓN DE
EXCEDENTES 2017 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Universidad Asociativa (sin fines de lucro)

INVERSIONES	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	974,570	142,308	1,116,878
OBRAS	887,170	52,247	939,417
EXPEDIENTES TCO. PARA OBRAS	87,400	90,061	177,461
EQUIPAMIENTO	819,805	177,190	996,995
MUEBLES Y ENSERES	98,175	35,916	134,090
EQUIPOS DE COMPUTO	389,047	106,979	496,026
OTROS EQUIPOS	330,323	32,561	362,884
MATERIAL DIDÁCTICO	1,850	-	1,850
TEXTOS BIBLIOTECAS Y OTROS	411	1,734	2,145
TOTAL REINVERTIDO S/			2,113,873

Informe anual de reinversiones 2017¹

¹ Portal de la Universidad Peruana Los Andes [Internet] Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ZPVYXAT6S76MIOd-TH6N8vqLucWTy04K/view>

Por ello tratándose que la Universidad Peruana Los Andes al ser universidad asociativa sin fines de lucro al amparo de la **Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 119.1** menciona las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

En cumplimiento del **artículo 11 inc. 5** la Universidad Peruana Los Andes publicó en su portal electrónico institucional el informe anual de reinversión 2017 del cual se realiza la interpretación y análisis cualitativa de los mismos respecto a la reinversión de excedentes del 01/01/2017 al 31/12/2017 debidamente refrendado por su contadora general.

2. UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL EFECTO DEL CRÉDITO POR REINVERSION DE UTILIDADES EN SUS ESTADOS FINANCIEROS:

2.1. Inafectación Impuesto a la Renta

En cuanto al impuesto a la renta resulta que las universidades privadas asociativas (sin fines de lucro), se sujetan a la inafectación del impuesto a la renta que las universidades privadas asociativas tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan tal como establece en el **artículo 119.1 de la Ley Universitaria Ley N° 30220**, por otro lado, el **artículo 19 de la Constitución Política**.

“Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. ...

Actualmente el estado de situación en lo que comprende al impuesto a la renta es:

CUADRO 1
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
LOS ANDES AL 31/12/2017

ACTIVO	PASIVO
	Impuesto a la renta 0.00
	PATRIMONIO – Utilidad Neta
	Resultado del ejercicio 7,249,934.00

Con la finalidad de medir el impacto que tiene el crédito por reinversión, La Universidad Peruana Los Andes, como cualquier empresa tendría que tributar el impuesto a la renta, el impacto sería el siguiente:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES AL 31/12/2017

ACTIVO	PASIVO
	Impuesto a la renta 1,108,419.00
	PATRIMONIO
	Resultado del ejercicio 6,141,515.00
Utilidad Neta	reflejado en los EE.FF 7,249,934.00

Elaborado por el investigador

Nota: En el **Estado de Resultados** podemos visualizar el impuesto a las ganancias de la Universidad Peruana Los Andes.

Del Estado de Resultado evidenciamos el efecto del crédito por reinversión de la universidad tendría que pagar 1,108,419 a la SUNAT, pues la universidad tiene que desembolsar mes a mes dicho monto respectivo a través de los pagos a cuenta, y en función a ello compararíamos una necesidad de liquidez mensual para la empresa, lo que complicaría la universidad buscando fuentes de financiamiento.

Se pretende mostrar el efecto financiero que afectaría a la Universidad; si no, contara con estos beneficios ya que a diferencia de otras empresas sí no, tuvieran este beneficio tributario supondría un costo de capital.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SIN EL EFECTO DEL COSTO
DEL CAPITAL**

ACTIVO		PASIVO	
Propiedad planta y equipo	205,471,985.00		XXXXXXXX
			PATRIMONIO
		Resultado del ejercicio	6,141,515.00

2.2. Impuesto Predial

Las universidades privadas de estudio de la investigación, se encuentran inafectos al pago del impuesto predial,

Por ello el ahorro por parte de este impuesto es significativo, ya que las universidades cuentan con una considerable cantidad de bienes inmuebles.

El impuesto se puede calcular aplicando al valor de autoevaluó, del total de los predios del contribuyente, la siguiente escala progresiva acumulativa:

Hasta 15 UIT 0.20%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.60%

Más de 60 UIT 1.0%

Para establecer la cantidad que pagaría la Universidad Peruana Los Andes por este impuesto, es necesario conocer cuál sería el valor del autoevaluó del inmueble que posee la Universidad Peruana Los Andes. El valor de autoevaluó se establecerá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Por ello es preciso saber respecto al inmueble que poseía Universidad Peruana Los Andes al 31 de diciembre del 2017, lo que sería su valor de autoevaluó para el 1 de enero del 2018.

De acuerdo a los autoevaluó de la Universidad Peruana los Andes se evidencia que se reinvirtió por lo que al año de estudio de la investigación cuenta con 6 propiedades siendo las siguientes:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ITEMS	DIECCIÓN DEL PREDIO	COSTO TERRENO	COSTO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE INSTALACION	TOTAL AUTOVALUO
1	Jr. Neptuno s/n Mz. "C" Lt. n° 1 Huancayo Chorrillos	62,081.40	989,722.56		1,051,803.96
2	Jr. Ancash 475/479 Huancayo	700,051.02	175,125.52	19,364.40	894,540.94
3	Av. Giráldez n° 230 Huancayo	147,810.09	386,273.77		534,083.86
4	Av. Giráldez n° 737 Huancayo	638,514.00	138,748.79	5,560.13	782,822.92
	Av. Giráldez n° 737 Huancayo	64,980.00		2,844.97	67,824.97
5	Av. Giráldez n° 231 Huancayo	168,507.08	571,916.13		740,423.21
6	Av. Mártires del periodismo S/N Huancayo	20,520,000.00	33,412,924.24	247,643.66	54,180,567.90
TOTAL DEL VALOR DE LOS INMUEBLES		22,301,943.59	35,674,711.01	275,413.16	58,252,067.76

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SIN EL EFECTO DEL
IMPUESTO PREDIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

ACTIVO		PASIVO	
Propiedad planta y equipo	205,471,985.00		xxxxxxxx
			PATRIMONIO
		Resultado del ejercicio	6,141,515.00

El nuevo Estado de situación financiera quedaria de esta manera en función al efecto antes mencionado.

**EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE
RESUMEN QUEDARÍA DE ESTA MANERA DE ACUERDO A LOS
EFECTOS REALIZADOS:**

UNIVERSIDAD PEUANA LOS ANDES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2016

(Expresado en Soles)

	Notas	2017 S/	2017* S/
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalente de efectivo	4	8,495,760.00	8,495,760.00
Cuentas por cobrar comerciales	5	19,589,212.00	19,589,212.00
Otras cuentas por cobrar	6	2,557,224.00	2,557,224.00
Inventarios	7	2,441,613.00	2,441,613.00
Gastos contratados por anticipado	8	226,205.00	226,205.00
Impuesto a la Renta Corriente			1,108,419.00
Total de activos corrientes		33,310,014.00	34,418,433.00
Activos No Corrientes			
Activos biológicos	9	66,166.00	66,166.00
Propiedad, planta y equipo, neto	10	205,471,985.00	205,471,985.00
Activos intangibles	11	570,000.00	570,000.00
Otros activos	12	2,022,727.00	2,022,727.00
Total de activos no corrientes		208,130,878.00	208,130,878.00
TOTAL ACTIVOS		241,440,892.00	242,549,311.00
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Obligaciones financieras	13	14,063,324.00	14,063,324.00
Cuentas por pagar comerciales	14	2,787,489.00	2,787,489.00
Otras cuentas por pagar	15	4,134,816.00	4,134,816.00
Provisión beneficios a empleados	16	3,473,084.00	3,473,084.00
Provisiones	17	3,568,382.00	3,568,382.00
Total de pasivos corrientes		28,027,095.00	28,027,095.00
Pasivos No Corrientes			
Obligaciones financieras	13	14,259,639.00	14,259,639.00
Pasivos por impuesto diferido	18	28,756,783.00	28,756,783.00
Total pasivos no corrientes		43,016,422.00	43,016,422.00
TOTAL PASIVO		71,043,517.00	71,043,517.00
PATRIMONIO NETO			
Remanente Social	19	90,129,493.00	90,129,493.00
Otras reservas de patrimonio	19	71,000,112.00	71,000,112.00
Remanentes Acumulados	19	9,267,772.00	9,267,772.00
Resultado del ejercicio		7,249,934.00	6,141,515.00
TOTAL PATRIMONIO NETO		177,647,311.00	176,538,892.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		248,690,828.00	247,582,409.00

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estado de situación financiera²

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
(EXPRESADO EN SOLES)**

		2017	2017
Ingresos de actividades ordinarias	20	123,520,228.00	123,520,228.00
Otros ingresos por ventas	20	3,089,442.00	3,089,442.00
Costo de servicio de Actividades ordinarias	21	-97,334,242.00	-97,334,242.00
Utilidad Bruta		29,275,428.00	29,275,428.00
Gastos de Ventas	22	-3,281,668.00	-3,281,668.00
Gastos de Administración	23	-20,534,423.00	-20,534,423.00
Otros ingresos	25	2,855,373.00	2,855,373.00
Utilidad (pérdida) de operación		8,314,710.00	8,314,710.00
Ingresos financieros	26	2,071,013.00	2,071,013.00
Gastos financieros	27	-3,135,790.00	-3,135,790.00
Impuesto a la renta		1,108,419.00	1,108,419.00
Utilidad (pérdida) Neta		8,358,352.00	8,358,352.00
Otros resultados integrales		-1,108,419.00	-1,108,419.00
Superávit (Déficit) de revaluación			
Impuesto a las ganancias diferido relacionado con Otros resultados integrales			
Otros resultaddos integrales del año, neto del impuesto a las ganancias		1,108,419.00	
Total resultados integrales del año, neto del impuesto a las ganancias		8,358,352.00	7,249,933.00

² Portal de la Universidad Peruana Los Andes [Internet] Disponible: https://drive.google.com/file/d/1Vzzoc7H_9aDoisKRdQWeeVMdC7awQMB6/view

Estado de resultados integrales³

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ANALISIS DE LIQUIDEZ

Razón Corriente	AÑO	Con Beneficio	Sin Beneficio
		2017	2017*
$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corrientes}}$	ratio	1.188	1.23

Interpretación:

Del cuadro N° 1 se puede observar que la universidad respecto de su razón corriente señala que tiene una buena capacidad de pago por la suficiente liquidez, y la diferencia del impacto de los beneficios tributarios, la razón corriente variaría en el 2017 de 1.188 a 1.230, se puede decir que, sin el efecto de los beneficios tributarios, la universidad contaría con 0.1 céntimos por cada 1 sol de deuda, lo que empeoraría la situación.

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PRUEBA ACIDA	AÑO	Con Beneficio	Sin Beneficio
		2017	2017*
$\frac{\text{Activo corrientes - Inventario}}{\text{Pasivos Corrientes}}$		1.101	1.141

Se manifiesta en cuanto a la razón ácida, la situación es bastante crítica; puesto que, la Universidad Peruana Los Andes muestra 1.101 céntimos por cada 1 de deuda, lo que define que la empresa no tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones. El resultado del crédito por reinversión en este indicador es más notable, al no tener los inventarios para atender las obligaciones y si la empresa tuviera ahora que atender el pago del impuesto a la renta, este indicador variaría de 1.101 a 1.141 céntimos por cada 1 de deuda. De éstos dos indicadores se podría rápidamente concluir que la situación financiera de la Universidad Peruana Los

³ Portal de la Universidad Peruana Los Andes [Internet] Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1t2ugbbH1G3QwKr0lyDhPTN5sr1ul_umb/view

Andes aparentemente es bastante negativa ya que no cuenta con la suficiente capacidad para atender sus compromisos de corto plazo, pero llegar a esa conclusión basándose sólo en éstos dos indicadores sería tan apresurado, para ello es preciso revisar cual es el flujo de efectivo que tiene la Universidad Peruana Los Andes, para un análisis más efectivo.

De la tabla 3 se puede explicar que el endeudamiento de terceros constituido en el pasivo total representa el 4.0% del patrimonio neto de la empresa en el 2017, ahora si a esto le restamos

Nombre de la empresa		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	
ANALISIS DE SOLVENCIA Y RIESGO		Con Beneficio	Sin Beneficio
Pasivo sobre Patrimonio		2017	2017*
$\frac{\text{Pasivos}}{\text{Patrimonio}}$		0.400	el

impacto de los beneficios tributarios éste cambiaría a 4.02%, variando en 0.02%.

Dicho indicador no es de forma suficiente aceptable, se indica que, la universidad privada tiene un apalancamiento moderado de terceros y en mayor parte es financiado por sus propios dueños, lo cual, ante adversidades la universidad cuenta con recursos propios para liquidar esos pasivos.

Se tiene en cuenta lo que se refiere a esta ratio, varias empresas prefieren mantener su valor por debajo de 1, ya que ello reflejará que su capital propio supera el monto comprometido con los acreedores, lo que valdrá como garantía de financiamientos futuros.

Se tiene en cuenta si el cociente fuera mayor a 1, significaría que, las deudas que tiene la empresa superan al patrimonio, se podría manifestar que la empresa se encuentra sobre endeudada y podría lo que impediría a préstamos.

Nombre de la empresa		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	
Total Pasivos sobre Total Activos		Con Beneficio	Sin Beneficio
Total Pasivo		2017	2017*
$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$		0.294	0.293

INTERPRETACIÓN:

Con este, ratio se puede determinar el índice de endeudamiento, la Universidad Peruana Los Andes tiene el 2.94% de índice de endeudamiento sobre sus activos, el cual sin la aplicación de los beneficios tributarios variaría a 2.93%

Del análisis de este indicador se puede dar cuenta de que la Universidad Peruana Los Andes aplica moderadamente el financiamiento de terceros para producir y generar beneficios.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

Nombre de la empresa	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	
	Con Beneficio	Sin Beneficio
Rendimiento de Capital (ROE)	2017	2017*
$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	0.0471	0.0411

De la tabla, se puede observar que el rendimiento de capital de la Universidad Peruana Los Andes del año 2017 disminuye de 4.7% a 4.1%, sin el impacto de los beneficios tributarios, esto se puede decir que la Universidad Peruana Los Andes están obteniendo menores beneficios por cada sol invertido.

Nombre de la empresa	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	
	Con Beneficio	Sin Beneficio
Análisis de Rentabilidad	2017	2017*
$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Activo}}$	0.035	0.030

Finalmente, en la rentabilidad de activos se puede concluir que el efecto del crédito por reinversión hace que el rendimiento de los activos varíe, este índice mide la capacidad de la empresa para generar utilidades con los recursos que dispone.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UNIVERSIDAD CONTINENTAL

1.- ESTADO DE RESULTADOS

De acuerdo al **Estado de Resultado** proporcionado por la Universidad Continental se observa una **utilidad neta** para el año 2017 de veintiséis

millones ochocientos veinticinco mil cientos sesenta seis y 00/100 nuevos soles **S/ 26, 825,166.00 nuevos soles.**

En cumplimiento de la **Ley Universitaria Ley N° 30220** en el **artículo 119.2** menciona las *“Universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.”*

La Universidad Continental al ser una universidad societaria con fines de lucro tiene la obligación de reinvertir sus utilidades para la mejora de la calidad de la educación. En cumplimiento del **artículo 120 inc. 1 de la Ley Universitaria Ley N° 30220** la Universidad Continental presentó el informe anual de reinversión de utilidades del 01/01/2017 al 31/12/2107 a la SUNEDU, tal como se evidencia con copia en los anexos de la presente tesis.

INFORME ANUAL DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES 2017 PRESENTADO A LA SUNEDU

(Artículo 120, Inc. 1 de la Ley N° 30220)

Reinvierten en:

Edificios, construcciones y obras civiles para fines educativos S/.29, 020,128

Equipamiento para fines educativos S/. 4,309, 533

Becas parciales (20 – 50 – 75%)

Total de reinversión año 2017 S/. **33,329,**

661

Reinversión de utilidades 2017⁴ ; es el importe de treintitres millones trescientos veintinueve mil seiscientos sesenta uno, monto que se ejecutó con los saldos de año 2016; el cual fue presentado o informado a la SUNEDU, en cumplimiento del (Artículo 120, Inc. 1 de la Ley N° 30220)

⁴ Portal de la Universidad Continental [Internet] Disponible en: <https://ucontinental.edu.pe/documentos/2018/inversiones/informe-anual-inversiones.pdf>

Es por ello la Universidad Continental en sus Estados Financieros – notas Contables y en el informe anual de reinversión de utilidades presentado a la SUNEDU del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017; refleja la reinvirtió en **Activos fijos** como Edificios, Construcciones y Obras civiles para fines Educativos Edificios, construcciones y obras civiles para fines educativos por el importe de veintinueve millones veinte mil ciento veintiocho nuevos soles (S/ 29,020,128) así mismo en Equipamiento para fines educativos invirtió cuatro millones trescientos nueve mil quinientos treinta y tres nuevos soles (S/ 4,309,533.00) por ello es beneficiado con crédito tributario y no pagó el impuesto a la renta; al haber reinvertido durante el año 2017 el importe total treinta tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos sesenta uno (S/ 33,329,661)

Por ello tratándose que la Universidad Continental al ser universidad societaria con fines de lucro al amparo de la **Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 119.2** menciona las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del impuesto a la renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido. En cumplimiento del **Artículo 120, Inc. 1 de la Ley N° 30220** la Universidad Continental publicó en su portal electrónico institucional la reinversión de utilidades 2017 del cual se realiza la interpretación y análisis cualitativa de los mismos respecto a la reinversión de utilidades del 01/01/2017 al 31/12/2017 debidamente refrendado por su contador general.

2.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

El análisis de estados financieros, también llamado como análisis económico financiero o análisis contable, es un conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de la empresa con la finalidad de que los directivos tomen decisiones el análisis económico consiste principalmente en determinar el tanto por ciento de rentabilidad de capital fue reinvertido, los estados financieros que se tiene en cuenta en la presente tesis son: Estado de resultados y Estado de situación financiera, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo.

Para analizar la reinversión de los estados financieros más resaltantes de las empresas, son: **El Estado de Resultados y El Estado de Situación Financiera** donde se evidencia los resultados del ejercicio y la reinversión de utilidades, por ello las universidades de la muestra no pagan impuesto a la renta.

3. LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL Y EL EFECTO DEL CRÉDITO POR REINVERSION DE UTILIDADES EN SUS ESTADOS FINANCIEROS:

3.1.- El Impuesto a la Renta

Las universidades privadas societarias (con fines de lucro) se sujetan al régimen del impuesto a la renta en beneficio al crédito tributario por reinversión tal como establece en el artículo 119.2 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, y el Decreto Supremo N° 006-2016-EF, se otorga en mérito al cumplimiento de acreditación, se manifiesta el reconocimiento del ingreso de incrementos de activos o pasivos. De acuerdo al último párrafo del artículo 19 de la Constitución Política está exceptuado de todo pago de impuesto *“Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.”*

Actualmente el estado de situación financiera refleja el impuesto a la renta es siendo este el siguiente:

UNIVERSIDAD CONTINENTAL AL 31/12/2017

ACTIVO	PASIVO
	Impuesto a la renta 0.00
	PATRIMONIO- Utilidad antes de impuesto
	Resultado del ejercicio 29,693,304.00

Con la finalidad de medir el impacto que tiene el crédito por reinversión, La Universidad Continental como cualquier empresa tendría que tributar el impuesto a la renta, el impacto sería el siguiente:

UNIVERSIDAD CONTINENTAL AL 31/12/2017

ACTIVO	PASIVO
---------------	---------------

	Impuesto a la renta	2868,138.00
	PATRIMONIO – Utilidad neta	
	Resultado del ejercicio	26,825,166.00

Nota: En el **Estado de Resultados** podemos visualizar el impuesto a la renta de la Universidad Continental.

Del Estado de Resultado visualizamos el efecto del crédito por reinversión de la universidad tendría que pagar 2,868,138.00 a la SUNAT, pues la universidad tiene que desembolsar mes a mes dicho monto respectivo a través de los pagos a cuenta, y en función a ello compararíamos una necesidad de liquidez mensual para la empresa, lo que complica la universidad busca fuentes de financiamiento.

La tasa que la SUNAT emplea en caso de un fraccionamiento es de una tasa de 0.96% mensual, según lo establece la Resolución de Superintendencia N° 161-2015/ SUNAT, la dificultad está en que los pagos a cuenta no pueden ser divididos, por lo tanto, la Universidad tendrá que ver otras fuentes de financiamiento. Lo opcional es obtener un financiamiento de terceros, la universidad obtiene financiamiento a un TEA de 5%.

Se pretende mostrar el efecto financiero que afectaría a la Universidad si no contara con estos beneficios ya que a diferencia de otras empresas si no tuvieran este beneficio tributario supondría un costo de capital.

En el supuesto si dividimos el total del impuesto a pagar en 12, para ver que mes a mes la universidad tendría que aportar mes a mes. Si la Universidad Continental tuviera que asumir ahora esos pagos mensuales a un costo de capital de 5%, la Universidad Continental tendría una pérdida por 78,270.86, ya que dicho dinero ahora no podrá ser invertido, sino que tendría que destinarse hacia la SUNAT. Por lo tanto, el efecto sería de menos inversión en lo que se refiere al activo fijo de la empresa, para ello se hará un ajuste en el estado de resultados y estado de situación financiera con la finalidad de mostrar este efecto.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SIN EL EFECTO DEL COSTO DEL CAPITAL

ACTIVO	PASIVO
Propiedad, planta y equipo 238,015,198	0.00

	PATRIMONIO – Utilidad neta
	Resultado del ejercicio
	26,825,166.00

Debido al efecto mencionado el nuevo estado de situación financiera quedaría de la siguiente manera:

ACTIVO		PASIVO	
Propiedad planta y equipo	237,936,927.14	xxxxxxx	1.1.2
		PATRIMONIO	
		Resultado del ejercicio	26,668,624.24

3.2.- Impuesto Predial

Las universidades privadas se encuentran inafectos al pago del impuesto, por lo que el ahorro por parte de este impuesto es explicativo, ya que las universidades cuentan con una considerable cantidad de bienes inmuebles.

El impuesto se puede calcular aplicando al valor de autoevaluó, del total de los predios del contribuyente, la siguiente escala progresiva acumulativa:

Hasta 15 UIT 0.20%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.60%

Más de 60 UIT 1.0%

Para establecer la cantidad que pagaría la Universidad Continental por este impuesto, es necesario conocer cuál sería el valor del autoevaluó del inmueble que posee la Universidad Continental. El valor de autoevaluó se establecerá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Por ello es preciso saber respecto al inmueble que poseía Universidad Continental al 31 de diciembre del 2017, lo que sería su valor de autoevaluó para el 1 de enero del 2018.

De acuerdo a los autoevalués de la Universidad continental se tiene lo siguiente.

Primero dicha casa de estudios cuenta con 5 propiedades y son las siguientes:

**CUADRO DE PROPIEDADES DE LA UNIVERSIDAD
CONTINENTAL**

ITEM S	DIECCIÓN DEL PREDIO	COSTO TERRENO	COSTO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE INSTALACION	TOTAL AUTOVALUO
1	Jr. Arequipa N° 126 Huancayo	219,618.00	3,084,398.44	15,944.00	3,319,960.44
2	Calle Real N° 125 Huancayo	337,341.03	926,455.87	60,071.14	1,323,868.04
3	Calle Real N° 123 Huancayo	90,168.00	461,071.56	8,483.90	559,723.46
5	Pasaje San Nicolás N° 464 Huancayo	56,700.00	0.00	1,204.68	57,904.68
6	Av. San Carlos s/n Huancayo	4,001,301.64	29,325,738.22	1,170,220.96	34,497,260.8 2
TOTAL DEL VALOR DE LOS INMUEBLES		4705128.67	33797664.09	1255924.68	39758717.44

Elaborado por el investigador

Base	Parámetros	Tasas	Impuesto
39507532.50	60750	0.20%	121.50
	243000	0.60%	1458.00
	39203782.50	1.00%	392037.83
			393617.33

En el 2017 IUIT = 4050 D.S. N° 353-2016-EF

La Universidad continental debería abonar S/393,617.33 por concepto del impuesto predial, el cual debería ser cancelado hasta el 31 de marzo del 2018, según lo

establece el Código Tributario (Art. 29, inc. C) o ser fraccionado “lugar, forma y plazo de pago, los tributos que incidan en hechos imponible de realización inmediata se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria”

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SIN EL EFECTO DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIVERSIDAD CONTINETAL**

ACTIVO	PASIVO
Propiedad planta y equipo 237,936,927.14	xxxxxxx
	PATRIMONIO
Recalculemos con el efecto del impuesto predial que tendría sobre	Resultado del ejercicio 26,668,624.24 los activos

ACTIVO	PASIVO
Propiedad planta y equipo 237,543,309.81	xxxxxxx
	PATRIMONIO
El nuevo Estado de situación financiera quedaria de esta manera en función al efecto antes mencionado.	Resultado del ejercicio 26,275,006.91

3.3. Impuesto de Alcabala:

Para el año 2017 la Universidad Continental no realizo adquisiciones de bienes inmuebles por lo tanto los efectos de este impuesto de alcabala no son aplicables.

3.4.- Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)

Tal como dispone la ley del Impuesto General a las Ventas IGV e Impuesto Selectivo al Consumo que señala en el artículo 2 inciso g) que no están gravadas con el Impuesto “La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios”.

El cobro de pensiones que realizan las universidades privadas a sus estudiantes no grava el I.G.V, el resultado que esto tiene en la situación

económica y financiera de las universidades privadas estas no podrán utilizar el crédito fiscal que obtienen de las compras gravadas con el I.G.V, sino que ahora dicho I.G.V formaría parte del costo del servicio.

Se explica la inafectación de la educación es un beneficio que perturba directamente a los estudiantes universitarios e indirecta y en ínfima proporción a las Universidades privadas.

RESUSTADO ESTA MANERA DE	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Al 31 de diciembre de 2017		QUEDARÍA DE ACUERDO A
	2017	2017*	
Activo			LOS
Activo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo	606,340.00	606,340.00	
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados			
Derechos de enseñanza por cobrar, neto	3,265,946.00	3,265,946.00	
Otras cuentas por cobrar	7,407,250.00	7,407,250.00	
Cuentas por cobrar a accionistas y relacionadas	1,517,080.00	1,517,080.00	
Existencias	973,087.00	973,087.00	
Gastos contratados por anticipado	253,580.00	253,580.00	
Total Activo corriente	14,023,283.00	14,023,283.00	
Activo no corriente			
Inmueble maquinaria y equipo, neto	238,015,198.00	237,543,309.81	
intangibles, neto	6,580,307.00	6,580,307.00	
	244,595,505.00	244,123,616.81	
Total activo	258,618,788.00	258,146,899.81	
Pasivo y patrimonio neto			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales	2,960,860.00	2,960,860.00	
Otras cuentas por pagar	7,873,106.00	7,873,106.00	
Impuesto a la renta corriente		9,406,210.00	
Dividendos por pagar a accionistas	0.00	0.00	
Obligaciones financieras	13,870,544.00	13,870,544.00	
Total pasivo corriente	24,704,510.00	34,110,720.00	
Pasivo no corriente			
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00	
Obligaciones financieras a largo plazo	72,174,738.00	72,174,738.00	
Pasivo diferido por impuesto a las ganancias, neto	9,473,740.00	9,473,740.00	
Total pasivo	106,352,988.00	115,759,198.00	
Patrimonio Neto			
Capital Social	82,600,000.00	82,600,000.00	
Reserva Legal	12,682,517.00	12,682,517.00	
Otras reservas de patrimonio	25,098,778.00	25,098,778.00	
Resultados acumulados	31,884,505.00	31,884,505.00	
Resultado del ejercicio	29,693,304.00	26,275,006.91	
Total patrimonio neto	181,959,104.00	178,540,806.91	
Total pasivo y patrimonio neto	288,312,092.00	294,300,004.91	

EFFECTOS REALIZADOS:Estado de situación financiera⁵

UNIVERSIDAD CONTINENTAL
ESTADO DE RESULTADOS
 Expresado en Nuevos Soles

NOMBRE DE LA EMPRESA**AÑO ANALIZADO****2017****2017*****Ingresos**Ingresos por actividades académicas **150,728,204.00 150,728,204.00****Gastos**

Gastos de personal docente y administrativo -62,687,380.00 -62,687,380.00

Gastos generales de operación y administración -50,449,123.00 -50,449,123.00

Depreciación del ejercicio -5,784,379.00 -5,784,379.00

Amortización -100,182.00 -100,182.00

Provisión para cuentas de cobranza dudosa -303,486.00 -303,486.00

Costo neto de enajenación inmueble, maquinaria y equipo, neto -48,516.00 -48,516.00

Otros ingresos operativos, neto. 2,741,352.00 2,741,352.00

Utilidad Operativa 34,096,490.00 34,096,490.00**Otros ingresos (gasto)**

Gastos financieros -5303356 -5303356

Ingresos financieros 839715 839715

Diferencia en cambio, neta 60454 60454

Impuesto a la Renta -2868138 -2868138**Utilidad antes de impuestos 26,825,165.00 26,825,165.00****Gastos por impuesto a las ganancias 2868138****UTILIDAD NETA 23,957,027.00 26,825,165.00**

⁵ Portal de la Universidad Continental [Internet] Disponible en: <https://ucontinental.edu.pe/documentos/2018/estados-financieros/estado-situacion-financiera.pdf>

Estado de resultado⁶**ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS**

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

ANALISIS DE LIQUIDEZ

Razón Corriente	AÑO	Con Beneficio	Sin Beneficio
		2017	2017*
$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corrientes}}$	ratio	0.568	0.41

Interpretación:

Del cuadro N° 1 se puede observar que la universidad respecto de su razón corriente señala que tiene una buena capacidad de pago por la suficiente liquidez, y la diferencia del impacto de los beneficios tributarios, la razón corriente variaría en el 2017 de 0.568 a 0.680, se puede decir que, sin el efecto de los beneficios tributarios, la universidad contaría con 0.1 céntimos por cada 1 sol de deuda, lo que empeoraría la situación.

Se manifiesta en cuanto a la razón ácida, la situación es bastante crítica; puesto que, la Universidad Continental muestra 0.528 céntimos por cada 1 de deuda, lo que define que la empresa no tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones. El resultado del crédito por reinversión en este indicador es más

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

Razón ácida	AÑO	Con Beneficio	Sin Beneficio
		2017	2017*
$\frac{\text{Activo corrientes - Inventario}}{\text{Pasivos Corrientes}}$		0.528	0.383

notable, al no tener los inventarios para atender las obligaciones y si la empresa tuviera ahora que atender el pago del impuesto a la renta, este indicador variaría de 0.528 a 0.0383 céntimos por cada 1 de deuda. De éstos dos indicadores se podría rápidamente concluir que la situación financiera de la Universidad Continental aparentemente es bastante negativa ya que no cuenta con la suficiente capacidad para atender sus compromisos de corto plazo, pero llegar a esa conclusión basándose sólo en éstos dos indicadores sería tan apresurado, para ello es preciso revisar cual es el flujo de efectivo que tiene la Universidad Continental, para un análisis más efectivo.

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

ANALISIS DE SOLVENCIA Y RIESGO

Pasivo sobre Patrimonio

Pasivos	Con Beneficio	Sin Beneficio
	2017	2017*
$\frac{\text{Pasivos}}{\text{Patrimonio}}$	0.584	0.648

⁶ Portal de la Universidad Continental [Internet] Disponible en: <https://ucontinental.edu.pe/documentos/2018/estados-financieros/estado-situacion-financiera.pdf>

Patrimonio

ANALISIS DE SOLVENCIA Y RIESGO		Con Beneficio	Sin Beneficio
Pasivo sobre Patrimonio		2017	2017*
	Pasivos	0.698	0.596
	Patrimonio		

De la tabla 3 se puede explicar que el endeudamiento de terceros constituido en el pasivo total representa el 69% del patrimonio neto de la empresa en el 2017, ahora si a esto le restamos el impacto de los beneficios tributarios éste cambiaría a 5.96%, variando en 1.02%.

Dicho indicador no es de forma suficiente aceptable, se indica que, la universidad privada tiene un apalancamiento moderado de terceros y en mayor parte es financiado por sus propios dueños, lo cual, ante adversidades la universidad cuenta con recursos propios para liquidar esos pasivos.

Se tiene en cuenta lo que se refiere a este ratio, varias empresas prefieren mantener su valor por debajo de 1, ya que ello reflejará que su capital propio supera el monto comprometido con los acreedores, lo que valdrá como garantía de financiamientos futuros.

Se tiene en cuenta si el cociente fuera mayor a 1, significaría que, las deudas que tiene la empresa superan al patrimonio, se podría manifestar que la empresa se encuentra sobre endeudada y podría lo que impediría a préstamos.

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

	Con Beneficio	Sin Beneficio
Total Pasivos sobre Total Activos	2017	2017*
<u>Total Pasivo</u>	0.411	0.448
Total Activo		

INTERPRETACIÓN:

Con este ratio se puede determinar el índice de endeudamiento, la Universidad Continental tiene el 41.1% de índice de endeudamiento sobre sus activos, el cual sin la aplicación de los beneficios tributarios variaría a 44.8%

Del análisis de este indicador se puede dar cuenta de que la Universidad Continental aplica moderadamente el financiamiento de terceros para producir y generar beneficios.

ANALISIS DE RENTABILIDAD

RENTABILIDAD

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

	Con Beneficio	Sin Beneficio
ANALISIS DE RENTABILIDAD	2017	2017*
<u>Utilidad Neta</u>	0.132	0.091
Patrimonio		

De la tabla, se puede observar que el rendimiento de capital de la Universidad Continental del año 2017 disminuye en más de 4.1%, sin el impacto de los beneficios tributarios, esto se puede decir que los accionistas están obteniendo menores beneficios por cada sol invertido.

Nombre de la empresa

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Con Beneficio	Sin Beneficio
	2017	2017*
$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Activos}}$	0.093	0.104

Finalmente, en la rentabilidad de activos se puede concluir que el efecto del crédito por reinversión hace que el rendimiento de los activos varié, este índice mide la capacidad de la empresa para generar utilidades con los recursos que dispone.

CONCLUSIONES

Se arribaron las siguientes conclusiones:

1. La exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo, al reinvertir sus utilidades para la mejora de la calidad de la educación, los cuales son supervisados por la SUNEDU, para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.
2. El beneficio tributario que gozan las universidades privadas inciden en la promoción de la inversión, al contribuir la reinversión de utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia tecnológica, capacitación y actualización de docentes, entre otros para la mejorara de la calidad de la educación universitaria.
3. El régimen tributario de las universidades privadas de estudio, generaron utilidades incidiendo en la optimización de los servicios educativos a la aplicación de la reinversión de las utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos.

4. La exigencia y control que vienen ejerciendo la institución fiscalizadora como la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) de la reinversión de utilidades de las universidades privadas asociativas y societarias tal como dispone el artículo 119 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, están contribuyendo en forma efectiva en la mejora de la calidad de la educación.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades SUNAT y la SUNEDU supervisen a las universidades privadas que gozan la exoneración tributaria a favor de la mejora de los servicios educativos el cumplimiento de la verificación efectivo de la reinversión de las utilidades para la calidad de la educación universitaria.
2. Se recomienda que, el beneficio tributario que gozan las universidades privadas contribuyan en la reinversión de utilidades; no solo reinviertan sus utilidades en infraestructura, equipamiento para fines educativos, si, no se dé prioridad a la investigación e innovación en ciencia tecnológica, capacitación y actualización de docentes, entre otros, en la mejora de la calidad del servicio educativo universitario.
3. Se recomienda el régimen tributario de las universidades privadas que generan utilidades y gozan del beneficio tributario; no solo reinviertan en infraestructura, equipamiento para fines educativos, sí, no en investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes para la optimización de los servicios educativos universitarios en beneficio para los estudiantes

4. Se recomienda a las autoridades de las instituciones fiscalizadoras de la Superintendencia Nacional y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la verificación del cumplimiento de la reinversión de las utilidades de las universidades privadas en disposición de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. (6ª ed.). Caracas - República Bolivariana de Venezuela: Editorial EPISTEME, C.A. Disponible en: <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Ávila K.E. (2017) “*El saldo a favor arrastrable del Crédito Tributario por Reinversión y cómo seguir siendo utilizada por las Universidades Privadas Societarias*”, [Tesis Pregrado]. Trujillo – Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Bahamonde, M, (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas*. 1ra. ed. Lima - Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Barzola P.D. (2011). *Beneficios tributarios en el IGV y el Impuesto a la Renta*. 1ra. ed. Lima - Perú: Gaceta Jurídica S.A. Disponible en: <https://vdocuments.mx/manual-operativo-no-6-beneficios-tributarios-en-el-igv-y-el-impuesto-a-la-569dfae6d9fb1.html>.
- Behar, D.S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Editorial Shalom. Disponible en: <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>.
- Benavidez, M., León, J. Haag, Cueva, S. (2015). *Expansión y diversificación de la educación superior universitaria, y su relación con la desigualdad y la segregación*. Lima – Perú: Ediciones Arteta E.I.R.L. Disponible en: <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/ddt78.pdf>.

- Cabanellas. G. (1979). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual* Tomo I (18ª ed.). Buenos Aires – República Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Calle, J.L. (2014). *Aspectos tributarios en la nueva Ley Universitaria – Ley N° 30220*. Actualidad Empresarial. Disponible en: http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_16616_49398.pdf
- Carhuatocto, H. (2005). *La Persona Jurídica en el Derecho Contemporáneo*. (1ª ed.). Lima – Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Decreto Legislativo N° 882, (1996). *Ley de Promoción de la Inversión en la Educación*, Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, publicado el 8 de noviembre de 1996. Disponible en: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00882.pdf>
- Decreto Supremo N° 006-2016-EF, *Aprueban normas reglamentarias de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, relativas al crédito tributario por reinversión*, Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, publicado el 22 de enero el 2016.
- Decreto Supremo N° 047-97-EF, (1997). *Aprueban normas reglamentarias de las disposiciones tributarias aplicables a las instituciones educativas particulares*, Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, publicado el 29 de abril de 1997.
- Echaiz, D. (2005). *Sociedades Doctrina, Legislación y Jurisprudencia*. (1ª ed.). Lima - Perú: Forum Casa Editorial S.A.C.
- Echevarría, M. *Régimen tributario aplicable a las universidades en el Perú*. Revista editada por alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Disponible en: [file:///C:/Users/Miguel/Downloads/400-1181-1-PB%20\(17\).pdf](file:///C:/Users/Miguel/Downloads/400-1181-1-PB%20(17).pdf).
- Espinoza D. O, González F. L, Poblete L. Álvaro, Ramírez G. S, Silva T. M, Zúñiga C. M, (1994). *Manual Autoevaluación para Instituciones de Educación Superior*. Santiago – Chile. Disponible en: <https://www.cinda.cl/download/libros/1-Manual%20Autoevaluaci%C3%B3n%20para%20Instituciones%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf>.

- Fernández, A. (2016). *Beneficio tributario por reinversión de utilidades y excedentes en la nueva ley universitaria y su reglamento*. Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2016/09/05/beneficio-tributario-por-reinversion-de-utilidades-y-excedentes-en-la-nueva-ley-universitaria-y-su-reglamento/>
- Gazolo, R. (1998). *Manual Práctico de Sociedades*. Lima – Perú: Ediciones Jurídicas; 1998.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, L.P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª. ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill interamericana editores, S.A. de C.V.
- Hundskopf, E.O. (2003). *Tratado de Derecho Mercantil Tomo I Derecho Societario*. (1ª ed.). Lima - Perú: Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Informe sobre educación superior universitaria. Lima – Perú: 2002. Disponible en: <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/180/082.%20Informe%20sobre%20educaci%C3%B3n%20superior%20universitaria.pdf?sequence=1>
- La universidad en el Perú, Dirección de Coordinación Universitaria Ministerio de Educación. 2006. Disponible en: <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/321/178.%20La%20universidad%20en%20el%20Per%C3%BA.%20Razones%20para%20una%20reforma%20universitaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley Universitaria Ley N° 30220 publicada el 8/07/2014.
- Morales, J. y Matos, A. (2010) *Fiscalización: Tributaria Sustento de Operaciones*. 1ra. ed. Lima – Perú: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/150891471/fiscalizacion-tributaria>
- Ongaro, E..A.A. (2007) *La Legislación sobre Educación Superior en el Perú Antecedentes, Evolución y Tendencias*. Edición General. Lima-Perú: Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001374/137450so.pdf>.
- Osorio, M. (s.f). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. (1ª ed.). Guatemala: Editorial Realizada por Datascan, S.A. Disponible en:

- <http://www.herrerapenalozza.com/images/biblioteca/Diccionario-de-Ciencias-Juridicas-Politicasy-Sociales---Manuel-Ossorio.pdf>
- Portal Buenas Tareas [Internet]. Disponible en: https://www.buenastareas.com/search_results.php?query=Renta.
- Portal Concepto definición de [Internet]. Disponible en: <https://conceptodefinicion.de/beneficio/>.
- Portal de la Universidad Continental [Internet] (2018). Disponible en: <https://ucontinental.edu.pe/documentos/2018/inversiones/informe-anual-inversiones.pdf>
- Portal de la Universidad Continental [Internet] (2018). Disponible en: <https://ucontinental.edu.pe/documentos/2018/estados-financieros/estado-situacion-financiera.pdf>
- Portal de la Universidad Peruana Los Andes [Internet] Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ZPVYXAT6S76MIOd-TH6N8vqLucWTy04K/view>
- Portal de la Universidad Peruana Los Andes [Internet] Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1t2ugbbH1G3QwKr0IyDhPTN5sr1ul_umb/view
- Portal de la Universidad Peruana Los Andes [Internet] Disponible: https://drive.google.com/file/d/1Vzzoc7H_9aDoisKRdQWeeVMdC7awQMB6/view
- Portal Definición [Internet]. Disponible en: <https://prezi.com/xvhgare9vans/reinversion-de-utilidades/>.
- Portal Definición ABC [Internet]. Disponible en: <https://www.definicionabc.com/economia/impuesto.php>.
- Portal Definnición.de [Internet]. Disponible en: <https://definicion.de/optimizacion/>.
- Portal Diccionario Jurídico Elemental [Internet]. Disponible en: <http://www.unae.edu.py/biblio/libros/Diccionario-Juridico.pdf>.
- Portal Enciclopedia jurídica [Internet]. Disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sociedad/sociedad.htm>.

- Portal Parthenon.pe [Internet]. Disponible en:
<http://www.parthenon.pe/diccionario-juridico/inafectacion-derecho-tributario/>.
- Ramos, G. (2016). *Algunos aspectos del crédito tributario por reinversión en la educación*. Actualidad Empresarial.
- Rojas, S, Brun, H.H. (S.F.). *Beneficios Tributarios aplicables al Sector Educación*. Revista Actualidad Empresarial.
- Rubio, M. (2009). *El Sistema Jurídico: Introducción Al Derecho*. (10ª ed.). Lima – Perú: Fondo Editorial de la PUCP. Disponible en:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/EDE240B3368501F2052581F7006C175A/\\$FILE/Libro_completoELSYSTEMAJUR%C3%8DDICO.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/EDE240B3368501F2052581F7006C175A/$FILE/Libro_completoELSYSTEMAJUR%C3%8DDICO.pdf).
- Ruiz, R. (2007). *El Método Científico y sus Etapas*. México. Disponible en:
<http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>.
- Seoane, M. (2005). *Personas Jurídicas*. Lima – Perú: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Sol, J., Palacios, L., Dupouy, E.C.F. (2013). *Manual Venezolano de Derecho Tributario* Tomo II. Caracas – Venezuela: Editorial Torino, C.A. Disponible en:
<http://avdt.msinfo.info/bases/biblo/texto/MANUAL%20VENEZOLANO%20DE%20DERECHO%20TRIBUTARIO%20TOMO%20II.pdf>.
- Solano, G.C. (2016). “*El problema del Beneficio de la Reinversión en Educación para la Recaudación Tributaria*”. [Tesis Posgrado]. Lima – Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Tola, F. (1914). *Impuestos en el Perú*. (2ª ed.) Lima.
- Valencia, S. (2003). *Derecho, Autonomía y Educación Superior*. (1ª ed.). México. Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1091/1.pdf>
- Vallejo, V. (2015). *Manual del Código Tributario*. (1ª ed.). Lima – Perú: Editora Vallejo. Disponible en:
<http://www.vvallejo.com/adm/descargas/aec0c0b3cfc75d0107.pdf>

- Vera, E.E.H. (2008). “*El Beneficio de Inafectación Tributaria a favor de la Universidad Peruana Los Andes*”. [Tesis Pregrado]. Huancayo – Perú: Universidad Peruana Los Andes; 2008.
- Villanueva, C.K.. *Los beneficios tributarios*. Disponible en: http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf.
- Vivanco, I. (2014). “*La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador en el periodo: 2011-2012*”, [Tesis Posgrado]. Guayaquil – Ecuador: Universidad de Guayaquil.

ANEXO

**ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TÍTULO DE LA TESIS: “EL BENEFICIO TRIBUTARIO Y LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES ECONOMICAS DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿De qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?	Determinar de qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo	El beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo	<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE INDEPENDIENTE (x)</u></p> <p>Beneficio tributario</p> <p>INDICADORES: X1= Exoneración tributaria</p> <p>X2= Régimen tributario vigente de las universidades privadas</p>	<p><u>Método general</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Deductivo - Análisis - Sintético <p><u>Métodos específicos</u></p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS		
<p>1. ¿De qué manera la exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?</p> <p>2. ¿De qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo?</p> <p>3. ¿De qué manera el régimen tributario vigente de las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo?</p>	<p>1. Identificar de qué manera la exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo</p> <p>2. Identificar qué manera el beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción e la inversión en la ciudad de Huancayo</p> <p>3. Determinar de qué manera el régimen tributario vigente en las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo.</p>	<p>1. La exoneración tributaria por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo</p> <p>2. El beneficio tributario por reinversión de utilidades del que gozan las universidades privadas incide en la promoción de la inversión en la ciudad de Huancayo</p> <p>3. El régimen tributario vigente de las universidades privadas incide en la optimización de los servicios educativos en la ciudad de Huancayo.</p>	<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</u></p> <p>Reinversión de utilidades Dimensiones</p> <p>INDICADORES: Y1= Aspectos legales normativos Y2= Promoción de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Explicativo - Cuantitativo - Científico <p><u>Métodos particulares</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sociológico - Sistemático

ANEXO 2

MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
X = Beneficios tributarios	X1= Exoneración tributaria X2= Régimen tributario vigente en las universidades privadas
VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Y = Reinversión de utilidades	Y1 = Aspectos legales normativos Y2 = Promoción de la inversión



ANEXO 3
UNIVERSIDAD PERUIANA LOS ANDES
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VARIABLES	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS E INSTRUMENTOS	ESCALA VALORATIVO
<u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u> X= Beneficios tributarios	X1= Exoneración tributaria	1. ¿Considera usted que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas inciden en la promoción de la inversión? 2. ¿Considera usted la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos universitarios? 3. ¿Considera usted que las universidades privadas deben gozar el beneficio tributario?	Encuesta/cuestionario Análisis documental	Nominal
	X2= Régimen tributario vigente en las universidades privadas	4. ¿Considera usted que el régimen tributario de las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos?		
<u>VARIABLE DEPENDIENTE</u> Y= Reinversión de utilidades	Y1= Aspectos legales normativos	5. ¿Cómo considera usted a las instituciones fiscalizadoras sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas? 6. ¿Considera usted que las universidades privadas asociativas que generan excedentes están reinvertiendo a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan?		

	Y2= Promoción de la inversión	<p>7. ¿Considera usted que las universidades privadas societarias que generan utilidades están reinvertiendo a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan?</p> <p>8. ¿Considera usted que las universidades privadas deben gozar el beneficio tributario?</p>		
--	-------------------------------	---	--	--

ANEXO 4



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD PERUANA "LOS ANDES"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CODIGO

CUESTIONARIO

Título de la Tesis: "El Beneficio Tributario y la Reinversión de las Utilidades Económicas de las Universidades Privadas en la ciudad de Huancayo"

Objetivo: Obtener opiniones de los encuestados sobre el Beneficio Tributario y la Reinversión de las Utilidades en las Universidades privadas con el propósito de demostrar la hipótesis de la investigación.

Instrucción: Leer cada una de las preguntas y marque con una (X) la respuesta que consideres pertinente.

Dirigido: A la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana "Los Andes"

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas inciden en la promoción de la inversión?

SI ()

NO ()

Algunas veces ()

2. ¿Considera usted la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos universitarios?

SI ()

NO ()

Algunas veces ()

3. ¿Considera usted que el régimen tributario de las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos?

SI ()

NO ()

Algunas veces ()

4. ¿Considera usted que las universidades privadas deben gozar el beneficio tributario?

SI ()

NO ()

Algunas veces ()

5. ¿Considera usted que las universidades privadas asociativas que generan excedentes están reinvertiendo a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan?

SI ()

NO ()

Algunas veces ()

6. ¿Cómo considera usted a las instituciones fiscalizadoras sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas?

INSTITUCIONES	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
SUNAT				
SUNEDU				



ANEXO 5
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD PERUANA "LOS ANDES"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CODIGO

CUESTIONARIO

Título de la Tesis: "El Beneficio Tributario y la Reinversión de las Utilidades Económicas de las Universidades Privadas en la ciudad de Huancayo"

Objetivo: Obtener opiniones de los encuestados sobre el Beneficio Tributario y la Reinversión de las Utilidades en las Universidades privadas con el propósito de demostrar la hipótesis de la investigación.

Instrucción: Leer cada una de las preguntas y marque con una (X) la respuesta que consideres pertinente.

Dirigido: A la oficina de Contabilidad de la Universidad Continental

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas inciden en la promoción de la inversión?

SI ()
 NO ()
 Algunas veces ()

2. ¿Considera usted la exoneración tributaria que gozan las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos universitarios?

SI ()
 NO ()
 Algunas veces ()

3. ¿Considera usted que el régimen tributario de las universidades privadas inciden en la optimización de los servicios educativos?

SI ()
 NO ()
 Algunas veces ()

4. ¿Considera usted que las universidades privadas deben gozar el beneficio tributario?

SI ()
 NO ()
 Algunas veces ()

5. ¿Considera usted que las universidades privadas societarias que generan utilidades están reinvertiendo a favor de la mejora de la calidad de la educación que brindan?

SI ()

NO ()

Algunas veces ()

6. ¿Cómo considera usted a las instituciones fiscalizadoras sobre el cumplimiento de sus funciones de supervisión del beneficio tributario por reinversión de utilidades que gozan las universidades privadas?

INSTITUCIONES	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
SUNAT				
SUNEDU				

GRACIAS POR SU APOORTE

ANEXO 6

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

	Notas	31.12.2017	31.12.2016
		S/.	S/.
Ingresos de actividades ordinarias	20	123,520,228	119,932,849
Otros Ingresos por Ventas	20	3,089,442	3,213,834
Costo del Servicio de Actividades ordinarias	21	(97,334,242)	(103,959,381)
Utilidad bruta		29,275,428	19,187,301
Gastos de Ventas	22	(3,281,668)	(3,691,032)
Gastos de Administración	23	(20,534,423)	(19,281,756)
Otros Ingresos	25	2,855,373	1,580,183
Utilidad (Pérdida)de operación		8,314,710	(2,205,303)
Ingresos Financieros	26	2,071,013	2,477,326
Gastos Financieros	27	(3,135,790)	(2,174,327)
Diferencia de cambio, neto	28	-	(21,101)
Utilidad (Pérdida)Neta		7,249,934	(1,923,405)
Otros resultados integrales			
Superávit (Déficit)de revaluación		(1,108,419)	
Impuesto a las ganancias diferido relacionado con Otros resultados integrales			
Otros resultados integrales del año, neto del impuesto a las ganancias		(1,108,419)	
Total resultados integrales del año, neto del impuesto a las ganancias		6,141,515	(1,923,405)

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.


Mg. JAIMÉ H. ORTIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Mg. Leandra Rojas Espinoza
JEFE DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES


CPCC. Nathali Salcedo Rodriguez
CONTADOR GENERAL


José Manuel Castillo Custodio
RECTOR

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

	Notas	31.12.2017	31.12.2016
		S/.	S/.
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalente de efectivo	4	8,495,760	4,681,592
Cuentas por cobrar comerciales	5	19,589,212	19,972,565
Otras cuentas por cobrar	6	2,557,224	2,383,408
Inventarios	7	2,441,613	2,706,153
Gastos contratados por anticipado	8	226,205	222,169
Total de activos corrientes		33,310,015	29,965,887
Activos No Corrientes			
Activos biológicos	-	66,166	172,376
Propiedad, planta y equipo, neto		15,471,985	208,286,313
Activos intangibles	--	570,000	284,031
Otros activos	12	2,022,727	1,979,390
Total de activos no corrientes		208,130,878	210,722,109
TOTAL ACTIVOS		241,440,893	240,687,996
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Obligaciones financieras	13	14,063,324	6,451,404
Cuentas por pagar comerciales	14	2,787,489	2,987,055
Otras cuentas por pagar	15	4,134,816	3,574,686
Provisión beneficios a empleados	16	3,473,084	4,123,148
Provisiones	17	3,568,382	2,303,417
Total de pasivos corrientes		28,027,094	19,439,710
Pasivos No Corrientes			
Obligaciones financieras	13	14,259,639	29,322,963
Pasivos por impuesto diferido	18	28,756,783	28,042,206
Total de pasivos no corrientes		43,016,423	57,365,169
TOTAL PASIVO		71,043,517	76,804,879
PATRIMONIO NETO			
Remanente Social	19	90,129,493	90,129,493
Otras reservas de patrimonio	19	71,000,112	72,108,531
Remanentes Acumulados	19	9,267,772	1,645,093
TOTAL PATRIMONIO NETO		170,397,377	165,883,117
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		241,440,893	240,687,996

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

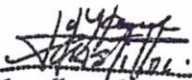

Mg. JAIME H. ORTIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Mg. Leandro Rojas Espinoza
JEFE DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CPCC. Naihali Salcedo Rodríguez
CONTADORA GENERAL


Dr. José Manuel Castillo Custodio
RECTOR



INFORME ANUAL DE REINVERSIONES 2017
(EXPRESADO EN SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

INVERSIONES	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	974,570	142,308	1,116,878
OBRAS	887,170	52,247	939,417
EXPEDIENTES TCO.PARA OBRAS	87,400	90,061	177,461
EQUIPAMIENTO	819,805	177,190	996,995
MUEBLES Y ENSERES	98,175	35,916	134,090
EQUIPOS DE COMPUTO	389,047	106,979	496,026
OTROS EQUIPOS	330,323	32,561	362,884
MATERIAL DIDACTICO	1,850	-	1,850
TEXTOS BIBLIOTECAS Y OTROS	411	1,734	2,145

BASE LEGAL: ART 11.5 - LEY 30220

FUENTE: OFICINA UNIVERSITARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS-UNIDAD DE CONTABILIDAD


 UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

 CPCC. Nathali Salcedo Rodriguez
 CONTADORA GENERAL

Estado de resultados

En proceso de auditoría financiera externa

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

	Nota	2017 S/	2016 S/
Ingresos			
Ingresos por actividades académicas	16	150,728,204	134,928,580
Gastos			
Gastos de personal docente y administrativo	17	(62,687,380)	(55,119,246)
Gastos generales de operación y administración	18	(50,449,123)	(36,913,391)
Depreciación del ejercicio	8	(5,784,379)	(5,405,170)
Amortización	9	(100,182)	(128,216)
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	6(a)	(303,486)	(190,235)
Costo neto de enajenación inmueble, maquinaria y equipo, neto	8(c)	(48,516)	(135,510)
Otros ingresos operativos, neto		2,741,352	1,016,813
			(96,874,955)
Utilidad operativa		34,096,490	38,053,625
Otros ingresos (gastos)			
Gastos financieros	19	(5,303,356)	(5,222,600)
Ingresos financieros		839,716	427,744
Diferencia en cambio, neta	21(c)	60,454	(209,513)
		(4,403,186)	(5,004,369)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		29,693,304	33,049,256
Gasto por impuesto a las ganancias	13(c)	(2,868,138)	(817,462)
Utilidad neta		26,825,166	32,231,794



Ciro Jesús Gutierrez Alayo
CONTADOR GENERAL
C.O. N.º 2025
Universidad Continental

Lima
Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

Arequipa
Calle Alfonso Ugarte 607 - Yanahuara
(54) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(64) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado B-13
(84) 480 070

Estado de situación financiera

En proceso de auditoría financiera externa

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

	Nota	2017 S/	2016 S/
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo	4	606,340	1,998,273
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	5	-	-
Derechos de enseñanza por cobrar, neto	6	3,265,946	1,973,643
Otras cuentas por cobrar	7	7,407,250	9,270,800
Cuentas por cobrar a accionistas y relacionadas	20(b)	1,517,080	-
Existencias		973,087	673,671
Gastos contratados por anticipado		253,580	275,261
Total activo corriente		14,023,283	14,191,648
Activo no corriente			
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	8	238,015,198	208,788,665
Intangibles, neto	9	6,580,307	4,399,259
Total activo		258,618,788	227,379,572
Pasivo y Patrimonio neto			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales	10	2,960,860	16,680,031
Otras cuentas por pagar	11	7,873,106	4,811,072
Dividendos por pagar a accionistas	20(b)	0	3,781,731
Obligaciones financieras	12	13,870,544	13,550,746
Total pasivo corriente		24,704,510	38,823,580
Pasivo no corriente			
Otras cuentas por pagar a largo plazo	11	0	772,854
Obligaciones financieras a largo plazo	12	72,174,738	43,466,714
Pasivo diferido por impuesto a las ganancias, neto	13	9,473,740	11,190,821
Total pasivo		106,352,988	94,253,969
Patrimonio neto			
Capital social	14	82,600,000	50,000,000
Reserva legal		12,682,517	10,000,000
Otras reservas de patrimonio		25,098,778	24,881,093
Resultados acumulados		31,884,505	48,244,510
Total patrimonio neto		152,265,800	133,125,603
Total pasivo y patrimonio neto		258,618,788	227,379,572

Lima
Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

Arequipa
Calle Alfonso Ugarte 607 - Yanahuara
(54) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(64) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado B-13
(84) 480 070

INFORME ANUAL DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017
PRESENTADO A LA SUNEDU

(Art. 120, Inc. 1 de la Ley Nro. 30220)

EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES PARA FIN	JS	29,020,128
EQUIPAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS		4,309,533
BECAS PARCIALES (20 - 50 - 75%)		-
TOTAL REINVERSIÓN AÑO 2017		<u>33,329,661</u>



CPD Jesús Gutiérrez Alayo
CONTADOR GENERAL
CCP-I-MAT 2025
Universidad Continental